



**REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**CICLO INICIAL**

**2025**

## ÍNDICE

<b>Capítulo</b>	<b>Norma / Contenido</b>	<b>P</b>
I	Introducción	3
II	Acerca de la estructura y funcionamiento del Ciclo - Orientaciones técnico pedagógicas	7
III	Acerca del Reglamento Interno y Normas de Convivencia Escolar	19
IV	Acerca de la Comunidad Educativa Colegio Tricahue	21
V	Acerca de los Apoderados Colegio Tricahue	21
VI	Acerca de los y las estudiantes Colegio Tricahue	25
VII	Acerca de las Normas de Convivencia	28
VIII	Acerca de Méritos y Faltas	31
IX	Acerca del proceder formativo en razón de conductas observadas y registradas como faltas	42
X	Acerca de la no aplicación de las medidas Suspensión, Condicionalidad de Matrícula, Cancelación de Matrícula y Expulsión.	44
XI	Acerca del Comité de Convivencia Escolar	45
XII	Acerca de conductas contrarias a la Buena Convivencia Escolar	50
XIII	Disposiciones finales	51
XIV	Vigencia	51
ANEXO 1	Acerca de los conceptos	52
ANEXO 2	Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los párvulos.	54
ANEXO 3	Protocolo de actuación frente a hechos de maltrato infantil, connotación sexual o agresiones sexuales.	61
ANEXO 4	Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa.	69
ANEXO 5	Protocolo de actuación frente a accidentes escolares y necesidades de salud de los párvulos.	77
ANEXO 6	Reglamento/protocolo actividades escolares deportivas.	81
ANEXO 7	Protocolo preventivo de exposición rayos UV durante actividades escolares.	83
ANEXO 8	Solicitud de activación de protocolo.	84
ANEXO 9	Acerca de Idoneidad de Funcionarios Colegio Tricahue	87
ANEXO 10	Consentimiento de Confidencialidad para Integrantes Comité de Convivencia Escolar	88
ANEXO 11	Protocolo de mudas Colegio Tricahue	89
ANEXO 12	Protocolo mínimo de actuación frente a las faltas	90

## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

*Colegio Tricahue, en cumplimiento con las políticas Educativas señaladas por el Ministerio de Educación de Chile, entrega a la Comunidad Educativa su Reglamento Convivencia Escolar y Disciplina, para su información y conocimiento.*

## **I.-Introducción.**

Todo Proyecto Educativo recuerda a partir de la redacción de su Misión, Visión y Plan de Valores, aquel espíritu que inspiró su gestación.

De su lectura se advierten aquellos principios que otorgarán sentido a cada acción realizada y por realizar, demarcando el rumbo a seguir en años venideros.

A través de su conocimiento, interiorización y práctica constante, se espera, día a día nuestro Proyecto Educativo Institucional se haga realidad:

### **Misión**

“Constituir un espacio de convivencia, contención y acompañamiento que faculte, para cada etapa del ciclo vital del alumno(a), el re-conocimiento de sí, del otro y del medio a partir del desarrollo de prácticas y metodologías inclusivas, innovadoras y sustentables en función del logro de aprendizajes significativos que propicien el desarrollo de personas alegres, sensibles, creativas, reflexivas, solidarias y comprometidas con su entorno biopsicosocial”.

### **Visión**

“Desarrollar habilidades socioemocionales que promuevan la comprensión de sí mismo, del otro y del medio, a fin de facultar espacios de convivencia que resguarden valores ciudadanos de carácter inclusivo, democrático y sustentable en un mundo globalizado por medio de la implementación de prácticas innovadoras capaces de favorecer en cada alumno(a) el asombro y motivación por cuestionar e implicarse de manera activa en su propio proceso de aprendizaje”.

### **Plan de Valores**

- **Corresponsabilidad:** Este valor hace referencia al reconocimiento de la acción recíproca entre familia-colegio con el objetivo de potenciar, fortalecer, apoyar y acompañar el desarrollo de competencias necesarias para la formación integral de nuestros y nuestras estudiantes, lo cual permitirá la posibilidad de contextualizarse en su entorno, comprenderlo y transformarlo.
- **Respeto:** se entiende este valor como un concepto que hace referencia a la capacidad del ser humano de valorar y honrar a otra persona, tanto sus palabras como también las conductas o

acciones que presente, sin la necesidad de aprobarlas o compartirlas. En otras palabras, es la capacidad de aceptar al otro y no pretender cambiarlo o reprocharlo. En ello radica la importancia de dicho valor en nuestro establecimiento educativo, enmarcando la relevancia del respeto mutuo, tanto entre pares como también entre estudiantes y adultos (docentes, funcionarios y/o apoderados(as)).

- **Perseverancia:** Este valor es aquel que disponen los seres humanos en su actuar, en el cual implica la constancia, firmeza y tesón en la consecución de algo, es decir, en alcanzar un objetivo o meta. Junto a esto, el valor de la perseverancia se relaciona al proceso, medios y estrategias utilizadas con el objetivo de alcanzar las metas propuestas. En este sentido, dentro de nuestro establecimiento educativo, buscamos que nuestros y nuestras estudiantes adquieran la capacidad de perseverar en pos de alcanzar sus propósitos personales como también, grupales.
- **Compromiso:** se entiende este valor, como el trabajo colaborativo que se requiere entre la familia y el colegio, orientado a buscar estrategias que propicien el bienestar del estudiante. Lo cual, incluye la asistencia a las reuniones que se convoquen, leer los reportes que envíe el colegio y adherir a las estrategias que se acuerden junto al equipo multidisciplinario del establecimiento. En esto, resulta fundamental que la familia conozca lo que establece el reglamento de convivencia escolar del colegio.
- **Creatividad:** se comprende este valor, como las habilidades que posee el estudiante para crear, confeccionar e innovar, en cuanto a proyectos, ideas y espacios de juego libre. En esta línea, como Colegio Tricahue, se busca fortalecer esta área en los estudiantes, potenciando el pensamiento autónomo y crítico, y dando espacio de libre expresión.
- **Solidaridad:** se entiende el presente valor, como el apoyo incondicional entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, en especial en momentos de dificultades, desafíos y/o contingencia. Es más, en el Colegio Tricahue, la solidaridad se busca poner en práctica en espacios que vayan más allá de la comunidad, mediante acción social y voluntariados. Por lo anterior, el trato humano y solidario, resulta ser un pilar fundamental de nuestro establecimiento.
- **Diversidad:** se comprende por diversidad, la aceptación y respeto por toda persona, sin importar su etnia, creencia y/o ideología. Lo cual, se orienta al respeto y tolerancia, de cada integrante de la comunidad educativa. En esta línea, como establecimiento igualmente se procura potenciar la inclusión de los distintos integrantes del colegio.

De la práctica constante de su Plan de Valores se pretende promover una cultura que cumpla con facultar el diálogo, encuentro y participación co-operativa entre los distintos agentes y estamentos que conforman la comunidad educativa, Colegio Tricahue, delimitando aquellas conductas que por sus

beneficios representan importantes recursos para la formación integral en sus alumnos y alumnas, al facilitar su desarrollo bio-psico-social.

Toda acción, decisión y actividad desarrollada dentro de la comunidad escolar, se desprende de nuestra Misión, Visión y Plan de Valores sobre el cual Colegio Tricahue advierte su sentido.

Sobre la base del ejercicio de éstos, Colegio Tricahue define sus normas y reglamentos, poniéndolos en conocimiento y a disposición de todos los agentes y estamentos que lo conforman.

El Ciclo Inicial de nuestra comunidad educativa, se adhiere al compromiso con la misión de educar para una sana Convivencia Escolar, la cual está centrada en el aprendizaje y ejercicio de los valores propios de nuestro establecimiento (abordados previamente). Para llevar esto a cabo, es fundamental que todos los agentes pertenecientes a la comunidad escolar, conozcan el reglamento, se adhieran a él y contribuyan desde sus funciones, la promoción y mantención de un clima armónico, enmarcado en nuestra formación valórica y pilares de nuestra institución.

En consiguiente, Coordinadora de Ciclo, Educadoras, Co-teachers, Docentes de asignaturas, Equipo de Departamento de Acompañamiento y Desarrollo Integral y Equipo de convivencia escolar adquieren el compromiso de ser formadores, orientando en valores y actitudes que favorezcan la Convivencia Escolar y con ello, el aprendizaje de nuestro y nuestras estudiantes.

Para esto, es fundamental que se cumplan y respeten los derechos y deberes de toda la comunidad educativa, de esta manera se logra cautelar la coherencia entre la visión y misión de nuestro proyecto educativo, nuestros valores y sellos, incentivando el sentido de comunidad y promoviendo en todas las instancias, el diálogo, la reflexión y la resolución pacífica de conflictos, con el objetivo de prevenir toda clase de violencia o agresión escolar, buscando dar cumplimiento a la normativa vigente en la Circular Nº 860, basado en la Declaración de los Derechos del Niño/a y los principios pedagógicos de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

### **Derechos del Niño:**

Con el objetivo de proteger y promover los derechos de la infancia, es que se ha utilizado en todo el mundo la convención sobre los Derechos del Niño. Desde la aprobación de dicha convención, es que se han observado avances significativos en el cumplimiento de los derechos de la infancia con respecto a la salud, educación y supervivencia, esto por medio de la prestación de bienes y servicios esenciales, así como también por un reconocimiento de la necesidad de establecer entornos protectores que defiendan a niños y niñas de malos tratos y violencia.

Junto con ello, este reglamento se basa en los principios otorgados en la circular 860 los cuales son:

1.- Dignidad de ser humano: reconocer la dignidad como atributo de todos los seres humanos, respetando la integridad física y moral de todos los componentes de la comunidad educativa.

2.- Interés superior de los niños y niñas: concibe a los párvulos como sujetos de derechos y libertades fundamentales con la capacidad de ser ejercidos en acompañamiento de un adulto de acuerdo a su etapa del desarrollo.

3.- Autonomía progresiva: de acuerdo a su etapa del desarrollo se busca que los párvulos aumenten de forma gradual el ejercicio de su autonomía.

4.- No discriminación arbitraria: buscar la garantía de igualdad de condiciones entre los párvulos pertenecientes a la comunidad educativa.

5.- Participación: buscar que todos los miembros de la comunidad tengan participación e información en el proceso educativo.

6.- Autonomía y diversidad: respeto por la autonomía como instituciones educativas en cuanto a PEI, normas de funcionamiento y convivencia.

7.- Responsabilidad: toda la comunidad educativa debe participar en la formación y perfeccionamiento de los procesos educativos.

8.- Legalidad: actuar en base a la normativa vigente.

9.- Justo y racional procedimiento: actuar en base a lo estipulado en reglamentos, con comunicación y derecho a apelación.

10.- Proporcionalidad: relación entre las faltas y sus consecuencias de acuerdo a su gravedad.

11.- Transparencia: derecho de los padres y madres a ser informados sobre los procesos educativos.

## **II.- Acerca de la estructura y funcionamiento del Ciclo**

### **Orientaciones técnico pedagógicas**

Ciclo Inicial de Colegio Tricahue fundamenta su actuar pedagógico en las “Bases Curriculares de la Educación Parvularia” (MINEDUC, 2018) junto con los “Programas pedagógicos para NT1 y NT2” (MINEDUC, 2019) considerando los objetivos propuestos por este documento para sus niveles.

Para el nivel de Playgroup se utilizan los objetivos planteados para Niveles Medios, para nivel de Pre kínder y kínder los objetivos de Nivel de Transición 1 y 2, los cuales son abordados en progresión de complejidad en acuerdo con las educadoras de párvulos a cargo de cada nivel.

Para estructurar el año pedagógico se utiliza una carta gantt anual que plasman los objetivos de aprendizaje a trabajar por fechas y unidades temáticas. A partir de este documento se elaboran planificaciones mensuales, las cuales son entregadas a coordinación y equipo ADI para su retroalimentación de acuerdo con el Marco para la Buena Enseñanza de Educación Parvularia (MINEDUC, 2019)

Como elemento clave para este reglamento se consideran los Principios Pedagógicos planteados en las bases curriculares. (MINEDUC, 2018)

### **Principios Pedagógicos**

Dentro de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia se exponen los principios pedagógicos los cuales estructuran el actuar pedagógico de los docentes. Deben ser considerados de forma sistemática y permanente.

- 1.- Principio de bienestar. El cual busca garantizar la integralidad del párvulo de forma en que se sientan plenamente considerados en sus necesidades e intereses.
- 2.- Principio de unidad. El cual busca que todo aprendizaje sea integral considerando aspectos del Ámbito desarrollo personal y social en todas las experiencias educativas.
- 3.- Principio de Singularidad. El cual refiere a que cada párvulo es un ser único con características, necesidades, intereses y fortalezas las cuales se deben conocer y respetar en las experiencias pedagógicas.
- 4.- Principio de Actividad. Invita a que cada párvulo debe ser activo en su procesos de aprendizaje generando un impacto en él o ella y su entorno.
- 5.- Principio de juego. Distingue al juego como elemento central y principal herramienta de aprendizaje de los párvulos.

6.- Principio de Relación. Busca atender la dimensión social del aprendizaje incluyendo las relaciones párvulo-párvulo y párvulo-adulto. Fomentando la creación de espacios colectivos inclusivos, el buen trato y el inicio de la formación ciudadana.

7.- Principio de Significado. Invita a que los párvulos tengan la oportunidad de aprender de forma significativa, considerando sus conocimientos previos y que el aprendizaje tenga algún sentido para su vida.

8.- Principio de potenciación. Busca que los párvulos puedan desenvolverse en ambientes enriquecidos para el aprendizaje desarrollando confianza en sus fortalezas y talentos para enfrentar los desafíos.

En relación a los procesos evaluativos, Ciclo Inicial se considera dentro del reglamento de evaluación de Colegio Tricahue. Se estructura en base a tres procesos evaluativos durante el año escolar, pero el período de diagnóstico entre marzo y abril, en el cual se realiza un panorama grupal del curso en base a los indicadores de evaluación correspondientes. Luego al finalizar el primer semestre se realiza un informe de evaluación por estudiante el puede ser visualizado en libro virtual y es comentado en entrevista de cierre de semestre y por último, un tercer período evaluativo al finalizar el año escolar mediante un informe evaluativo por párvulo el cual se da a conocer mediante la plataforma de libro virtual.

Como Colegio se tiene la política de recibir constante acompañamiento no solo desde coordinación, sino que también desde departamento ADI y convivencia escolar. Buscando siempre el desarrollo profesional y mejoramiento del ejercicio docente mediante retroalimentación de planificaciones, experiencias de aprendizaje e instrumentos de evaluación.

Dentro de la gestión pedagógica de Ciclo Inicial se consideran dos acompañamientos en aula desde coordinación académica a cada docente del Ciclo por semestre, los cuales son realizados en base a una Pauta de retroalimentación de observación de experiencias de aprendizaje debidamente socializada a comienzos del año escolar y en conocimiento de cada docente. Después de dicha instancia de observación se realiza una reunión en dónde se comentan las observaciones recogidas y se buscan metas en común para mejorar la práctica pedagógica del docente.

Ciclo Inicial desarrolla una reunión de coordinación cada semana, en la cual, se abordan temáticas pertinentes al ciclo y se realizan diversas instancias de desarrollo profesional docente. Buscando siempre la mejora continua de las prácticas académicas y formativas.

El consejo de profesores es una instancia en la cual se conversan y resuelven temáticas: pedagógicas, de convivencia escolar en cuanto a estrategias y manejo efectivo, se capacita y se informa de las actividades



escolares y se discuten en plenario temas relevantes, también se realizan instancias de actualización en cuanto a normativas vigentes.

#### **A. Acerca del Régimen Escolar.**

##### **Regulaciones sobre estructuración de los niveles educativos y la trayectoria de los párvulos.**

Ciclo Inicial está compuesto por los siguientes niveles y sus respectivas edades:

- 1.- Playgroup: desde los tres años al 31 de marzo del año académico correspondiente.
- 2.- Pre kínder: desde los 4 años al 31 de marzo del año académico correspondiente.
- 3.- Kínder: desde los 5 años al 31 de marzo del año académico correspondiente.
4. First grade: desde los 6 años al 31 de marzo del año académico correspondiente.

Cada nivel cuenta con dos adultos por aula, con un máximo de 27 estudiantes por nivel.

Párvulos que no cumplan con el criterio de edad para el curso de playgroup deberán firmar en su carta de admisión que existe la posibilidad de repitencia y esta será analizada en base a nuestro reglamento de evaluación.

El uso de pañales no constituye una variable para la no promoción o no ingreso a Colegio Tricahue. Para mayor información referirse al protocolo de mudas Colegio Tricahue. (ANEXO 16)

Al inicio de año escolar se considera como período de adaptación los meses de marzo y abril, en los cuales se podrán realizar adecuaciones horarios buscando el bienestar de los párvulos, estas serán en acuerdo con la familia del niño y niña y sujetas a evaluación para lograr la jornada escolar sorrepsonedinte a su nivel.

Al finalizar el año escolar entre octubre y noviembre se realizarán actividades de transición entre los niveles de Ciclo Inicial, con el propósito de anticipar a los párvulos del cambio de nivel y sus implicaciones.

También se cuenta con “Plan asociado de Estrategias de Transición Educativas” vinculado con los “Estándares Indicativos de desempeño para los establecimientos que imparten Educación Parvularia y sus sostenedores” (MINEDUC, 2021) en dónde se da cuenta de estrategias educativas planificadas para nuestro contexto educativo.

#### **B. Acerca de la Jornada Escolar**

1.- Se elabora al inicio del año lectivo y tiene carácter permanente. Los alumnos(as) deben asistir a todas las clases del Plan de Estudio de su curso, en lo cual se consideran casos excepcionales quienes requieran una reducción de jornada. La misma obligación se extiende a actos oficiales y a citaciones especiales que lo especifiquen en su oportunidad.

2.- Apertura Colegio Tricahue: Colegio Tricahue inicia sus funciones a las 7:50 am. Todo alumno(a) que llegue a esta hora, dependiendo del nivel al que pertenezca, deberá esperar el inicio de su jornada escolar:

- PG – Kínder: Alumnos(as) serán recibidos desde las 7:50 hrs e ingresan a la sala de clases junto a una docente hasta las 8:00.

Los apoderados no están autorizados para hacer ingreso a la sala de clases. En casos específicos, los padres pueden solicitar la autorización para ir a dejar a los estudiantes a la sala de clases. Esto se acuerda mediante canales institucionales de comunicación, como entrevista de apoderados/as o correo electrónico.

\*Durante un período de adaptación, se flexibiliza el acompañamiento de apoderados(as) en el ingreso al aula, dependiendo del nivel.

Por razones de seguridad y responsabilidad en el cuidado de sus alumnos(as) de Ciclo Inicial, Colegio Tricahue no recibirá alumnos(as) antes de las 7:50 am.

3.- Finalización de jornada Ciclo Inicial: para el momento de la salida a las 13:20 hrs, se debe respetar el siguiente protocolo, con el propósito de realizar una entrega segura y organizada.

#### **Protocolo de salida niveles Play Group, Pre Kínder y Kínder:**

1. Todos los niveles deben ser retirados por el costado del pabellón de Ciclo Inicial. Los apoderados/as deben esperar en este sector.
2. Miss o Mister a cargo de la entrega con Co teacher, según horario del nivel, ordenan a los estudiantes en fila para dirigirse al sector de salida e ir entregando de forma ordenada.
3. Miss o Mister a cargo toma la responsabilidad de ir entregando a los niños(as) y otro de ir cuidando del grupo. Coordinación de Ciclo, apoya en la entrega y organización de los estudiantes.

4. El adulto a cargo de la entrega, se asegura de que se entrega al alumno(a) a la persona autorizada y de que el niño(a) queda a cargo de dicha persona. En caso de dudas se llama a los apoderados(as) y el alumno(a) no se entrega hasta contar con la confirmación telefónica. Referirse al punto E para mayores detalles.
5. Se entrega en orden desde PG a Kinder A y B.
6. Los niños/as que no sean retirados en el horario de salida indicado, se reúnen y se llevan hacia una sala para mayor seguridad. Comprendido que el atraso es una falta y se procede según reglamento.

*\*El protocolo puede variar durante el año escolar para mejorar la organización de este momento. Siempre se enviarán los cambios con anticipación mediante conducto regular.*

**Protocolo de salida niveles First y Second grade:**

1. First y Second deben ser retirados por el costado del pabellón de Ciclo Inicial. Los apoderados/as deben esperar en este sector.
2. Miss o Mister a cargo de la entrega junto con Co teacher, según horario del nivel, ordenan a los estudiantes en fila para dirigirse al sector del patio central del pabellón.
3. Miss o Mister a cargo toma la responsabilidad de ir entregando a los niños(as) y otro de ir cuidando del grupo. El adulto a cargo de la entrega, se asegura de que se entrega al alumno(a) a la persona autorizada y de que el niño(a) queda a cargo de dicha persona. En caso de dudas se llama a los apoderados(as) y el alumno(a) no se entrega hasta contar con la confirmación telefónica. Referirse al punto E para mayores detalles.
4. Los niños/as que no sean retirados en el horario de salida indicado, se reúnen y se llevan hacia el hall principal del establecimiento para ser retirados por ese conducto.

*\*El protocolo puede variar durante el año escolar para mejorar la organización de este momento. Siempre se enviarán los cambios con anticipación mediante conducto regular.*

**4.- Jornada Escolar Colegio Tricahue:** Colegio Tricahue funcionará en una jornada escolar dispuesta de la siguiente manera:

<b>NIVEL</b>	<b>HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA LUNES A VIERNES</b>	<b>Horario After School Lunes y Viernes</b>	<b>Horario After School Martes, Miércoles y Jueves</b>
Play Group	8:10 hrs a 13:20 hrs.	14:05 a 15:35	14:05 a 17:05

		Activities	Activities
Pre-kinder	8:10 hrs a 13:20 hrs.	14:05 a 15:35 Activities	14:05 a 17:05 Activities
Kínder	8:10 hrs a 13:20 hrs.	14:05 a 15:35 Activities	14:05 a 17:05 Activities

### **C. Acerca de Asistencia a Clases:**

1. Todos los alumnos(as) deben permanecer en el interior del Colegio durante sus respectivas jornadas de clases e ingresar a cada una de las clases que contempla su horario escolar. En el caso de que un **alumno(a) se rehúse a ingresar a clases o presente reiterados atrasos entre jornada de clases** su apoderado será contactado vía correo por la Miss Jefe para conocer posibles motivos de atrasos, procurando siempre conversar sobre la importancia de ingresar de forma puntual para el bienestar y aprendizajes del niño(a).

Se llevará un registro en el libro de clases y en caso de ser reiterado, el profesor(a) jefe citará a entrevista de apoderados(as).

2. Todas las **inasistencias** deberán ser justificadas por el apoderado, por escrito mediante el correo del alumno(a), a más tardar el día en que el alumno(a) se reintegre a clases. Ante la posibilidad de inasistencia prolongada y debidamente justificada con certificado médico, la Miss jefe en conjunto con la coordinadora académica diseñarán un plan de acción para acompañar su proceso de enseñanza-aprendizaje.
3. En caso de presentar certificado médica como justificación de la inasistencia, ésta debe ser enviada al Profesor Jefe, quien informará a Enfermería y secretaría, depositando el certificado en la carpeta del/la estudiante ubicada en secretaría.
4. El apoderado puede consultar a la Miss jefe vía correo electrónico, para informarse sobre las experiencias realizadas y las habilidades trabajadas. Es optativo la realización de éstas, pero en caso de realizar las actividades, la familia debe enviar al colegio el material impreso o concreto elaborado (Fichas de trabajo, dibujos, creaciones, páginas del libro trabajadas, etc.) cuando el párvulo se reincorpore.

### **D. Acerca de Atrasos:**

1. La entrada y salida del establecimiento por parte de los alumnos(as) debe -salvo excepciones debidamente justificadas- coincidir con el inicio y finalización de la jornada de clases, por lo que debe realizarse puntualmente dentro de los horarios establecidos.
2. Se considerará como “atraso de llegada” el ingreso al colegio después del horario señalado en este Reglamento.
3. Se considerará como “atrasos entre jornada”, el ingreso a clases después del horario señalado, luego de un recreo o en un cambio de hora, una vez que el alumno(a) ya ha ingresado al establecimiento.
4. Cada retraso en el inicio de jornada escolar por más de 10 minutos y reiterándose durante dos semanas, será informado mediante una comunicación al apoderado **solicitando su compromiso para que sus pupilos(as) lleguen antes de la hora de inicio de jornada**. De acuerdo a la reiteración en retrasos de inicio de jornada se procederá a citar, de forma gradual, al apoderado a entrevista con docente, coordinadoras académicas o dirección para conversar, problematizar, acordar y viabilizar una asistencia puntual a clases.
5. Cada retraso en el retiro de jornada escolar por más de 10 minutos, será informado mediante una comunicación al apoderado **solicitando su compromiso para que sus pupilos(as) sean retirados a la hora de finalización de jornada**. De acuerdo a la reiteración en retrasos de retiro de finalización de jornada se procederá a citar, de forma gradual, al apoderado a entrevista con docentes, coordinadoras académicas o Rectoría para conversar, problematizar, acordar y viabilizar una asistencia puntual en el retiro de sus pupilos.

#### **E. Acerca del Retiro de Alumnos(as)**

1. El retiro de estudiantes al término de la jornada escolar debe ser realizado por los apoderados o personas autorizadas previamente e informadas vía correo electrónico a [recepcion@colegiotricahue.cl](mailto:recepcion@colegiotricahue.cl), según consta en este reglamento.
2. No se hará entrega de ningún estudiante a personas que no correspondan a las señaladas por los apoderados al Establecimiento Educacional.
3. Cualquier retiro extraordinario del alumno(a) debe ser registrado personalmente por el apoderado o persona autorizada mediante la firma del **Libro de Registro de retiros y/o salidas** en Secretaría de Recepción.

4. Durante la jornada escolar, en principio, ningún alumno está autorizado para retirarse del establecimiento; sin embargo, si existen razones fundadas para ello, se procederá de la siguiente manera:

**a. En caso de síntomas de enfermedad del alumno(a):**

- Será el profesor(a) a cargo el que derive al estudiante a Enfermería, cuya encargada contactará, informará y solicitará al apoderado el retiro de su hijo(a) si corresponde.
- La situación deberá quedar registrada en Enfermería y comunicada vía reporte al apoderado, profesor(a) Jefe y coordinación de ciclo respectivo al término de la jornada, salvo en situaciones de mayor complejidad donde el apoderado es informado de forma inmediata vía telefónica.
- Una vez informado, el profesor(a) Jefe deberá dejar registro en el libro de clases.

**b. En caso de solicitud del apoderado:**

- Cualquier retiro del establecimiento durante la jornada escolar debe comunicarse a [repcion@colegiotricahue.cl](mailto:repcion@colegiotricahue.cl), con anticipación, señalando la hora de retiro y el motivo.
- En caso de que el apoderado deba realizar el retiro de su pupilo(a) durante la jornada y con el propósito de optimizar el proceso, éste debe realizarse en los horarios de recreo:

**1° Recreo: 09:40 a 10:00 a.m.**

**2° Recreo: 11:30 a 11:50 a.m.**

**Almuerzo: 13:20 a 14:05 p.m. (Almuerzo After School)**

*No se podrán realizar retiros de estudiantes durante los períodos de clases.*

**c. En caso de una emergencia mayor:**

- El apoderado o la persona autorizada debe presentarse en forma personal o comunicar vía telefónica y realizar registro del retiro en Recepción, señalando por escrito el motivo de ésta, registro que debe ser firmado por el apoderado o por la persona autorizada que retira.
- Recepción informará de esta situación al profesor(a) a cargo del curso en ese momento y a la Coordinación Pedagógica de Ciclo.

**d. En casos de excepción:**

Existirán casos excepcionales, según la particularidad del proceso de adaptación o por otro motivo acordado según características del estudiante, en los cuales se implementarán estrategias que favorezcan su proceso de adaptación, las cuales pueden incluir: reducción de jornada, pausa educativa, retiro anticipado, plan individual y plan de reincorporación. Estas medidas serán consensuadas entre profesionales del establecimiento (Coordinación de ciclo, Coordinación de Convivencia Escolar y/o Departamento ADI) y apoderados, las cuales serán reevaluadas según los progresos que manifieste el estudiante.

**F. Acerca de Actividades pedagógicas fuera del colegio**

1. Se enviará a apoderado circular con información referente a la actividad (Nombre evento y objetivo, día, hora y lugar evento, profesores responsables, requerimientos de alimentación y

vestimenta, medio de transporte a utilizar, gastos y colilla autorización a firmar por apoderado y presentar al colegio).

2. La autorización (y dinero de ser solicitado) debe ser devuelta al profesor(a) jefe y/o encargado de la actividad programada de asignatura según sea el caso, con 3 días de anticipación al evento.
3. El alumno(a) que no cumpla de forma cabal con lo estipulado anteriormente, no podrá salir del colegio. La autorización válida es la que se envía. No se aceptará otra vía. La distribución y el control de las autorizaciones está a cargo del profesor(a) jefe, quien debe informar y entregar a Coordinación Académica para su resguardo. Coordinación Académica informará de situación a Dirección.
4. Como medida de seguridad, alumnos (as) de Ed. Inicial, primero y segundo básico deberán salir del colegio con una identificación que especifique su nombre y número de contacto de la miss a cargo de la salida, la cual deberán portar durante la actividad fuera del colegio.
5. Con fines de seguridad y cuidado, toda salida pedagógica debe ser realizada con vestimenta uniforme institucional. En caso de utilizar jockey éste también debe ser institucional.
6. En estas actividades, acompañan cuatro adultos, quienes son los responsables del nivel.
7. En caso de que el estudiante cuente con el acompañamiento de una tutora dentro de su horario escolar, esta figura también debe asistir a la salida pedagógica acompañando al estudiante.

#### **G. Acerca del Uso del Uniforme y Presentación Personal**

1. Es obligatorio el uso del Uniforme Oficial del Colegio para todos los alumnos(as) sin excepción.
2. Todas las prendas de vestir con las que el alumno(a) asista al colegio, deberán venir adecuadamente identificadas con una marca que indique el nombre y curso de su dueño.
3. La presentación personal de los párvulos deberá ser acorde y facilitadora para una situación de autocuidado, convivencia y trabajo escolar, manteniendo siempre una higiene corporal, limpieza y uso correcto y seguro de éstas.

4. Todo uso de accesorios en la vestimenta deben ser acordes y facilitadores para una situación de autocuidado, convivencia y trabajo escolar, manteniendo siempre una higiene corporal, limpieza y uso correcto y seguro de éstas. Sin ser elementos distractores dentro de aula.
5. Los apoderados deben cautelar en atender una adecuada presentación de su hijo(a) y/o pupilo(a) como la señalada en los puntos 4 y 5 anteriores. Cualquier observación (y aprehensión) relativa, se comunicará debidamente a los apoderados y estudiantes dando a conocer según Reglamento Interno de Convivencia Escolar, su parecer e invitando a cumplirlo.

#### **H. Acerca de los procesos de Admisión a Ciclo Inicial**

Existen tres períodos de admisión a Colegio Tricahue, el primero se realiza a principios del primer semestre durante el mes de abril, el segundo durante el mes de agosto y el tercero, durante octubre. Estos se informarán mediante plataformas web del colegio y por vías institucionales como correo electrónico a familias pertenecientes a nuestra comunidad educativa.

Las familias que deseen ingresar deben presentar la documentación a secretaría de Colegio y luego serán citados.

El proceso de admisión consta de dos fases, primero una entrevista informativa a la familia y luego una observación a los párvulos, la cual puede ser grupal o individual dependiendo de la cantidad de postulantes. Para el caso de Kínder, First y Second grade también se realizan evaluaciones escritas.

Los resultados del proceso se informan mediante correo electrónico en un plazo de 10 días hábiles después de la segunda instancia. Las posibilidades son las siguientes: se acepta la admisión y se procede con la matrícula, no se acepta la admisión y por último existe la posibilidad de quedar en lista de espera. Siempre se transparenta la cantidad de matrículas por nivel en la entrevista al inicio del proceso.

Por compromiso de abordaje y trabajo en equipo ADI del colegio, se admiten solo dos estudiantes con necesidades educativas permanentes por nivel. Este número puede variar por repitencia, o por que durante el transcurso de la escolaridad del estudiante se descubra un diagnóstico permanente después del proceso de admisión.

\*Para mayor información, remitirse al Protocolo de Admisión disponible en el sitio web del Colegio Tricahue.



## **I. Acerca de solicitud de cambio de curso (A a B)**

Para solicitar cambio de curso de A a B es necesario realizar los siguientes pasos:

1. Carta formal, escrita a mano o vía correo electrónico, dirigida hacia Coordinadora de Ciclo explicando y argumentando los motivos de su solicitud, junto con certificados o informes de especialistas externos que respalden esta solicitud.
2. Entrevista de apoderados/as con coordinación de Ciclo y Profesora Jefe. Se incluye convivencia escolar si el motivo se relaciona con esta área.

Los motivos por los cuales se puede solicitar cambio pueden tener relación con la convivencia escolar y necesidades propias del estudiante, justificadas con certificados médicos o de terapeutas. Todo lo anterior, debe ser entregado por las familias para fundamentar con el propósito de que el equipo de coordinación, ADI y convivencia escolar, analice la situación y estime un posible cambio de curso.

También se considera motivo de problemas de convivencia escolar entre familias. Que se aborda en conjunto con convivencia escolar, buscando tener instancias de mediación previas a una determinación de esta profundidad.

### **Proceso de análisis y entrega de resultados.**

Este proceso se realiza con un plazo de 10 días hábiles contando desde el envío de la solicitud formal (entiéndase vía correo electrónico a Coordinadora de ciclo). Participa dentro del análisis y reflexión coordinación académica, coordinación de Ciclo, Equipo ADI y, de ser pertinente, Convivencia escolar. Este análisis no asegura la acogida de la solicitud.

El resultado de la reflexión anterior, se entregará de forma presencial en una entrevista de apoderados/as. En caso de ser aceptada la solicitud, puede existir una carta de compromiso por parte de los apoderados. Por otra parte, es importante agregar que el proceso de análisis no asegura una acogida, también la respuesta puede ser negativa o bien denegada la solicitud extendida.

El cambio se realiza de un año para otro y si se requiere realizar durante el año escolar sería de un semestre a otro, pero bajo análisis del equipo de gestión y liderazgo y convivencia escolar, junto con la familia, comprendiendo las posibles implicancias que podrían existir para los estudiantes en la organización y aprendizaje.

### **Situaciones excepcionales**

Frente a situaciones excepcionales el colegio siempre analizará el caso, su historia y motivos antes de otorgar una respuesta, considerando los criterios antes establecidos y manteniendo una disposición a la flexibilidad y

comunicación con las familias. Se reflexiona y analiza el caso con los equipos pertinentes con el fin de establecer lineamientos para efectuar cambios fuera de los tiempos estipulados, motivos expuestos por la familia y/o el historial de cambio de curso del/ la estudiante. Luego se otorga respuesta mediante entrevista personal con los apoderados/as.

El Colegio tiene la facultad de sugerir el cambio de curso, atendiendo a las necesidades observadas. Esta decisión será tomada en conjunto con la familia.

## **I. Regulaciones en cuanto a la seguridad, higiene y salud de los párvulos.**

Ciclo Inicial se adscribe y participa del PISE general del colegio, el cual considera medidas de seguridad para los niveles de Playgroup, Pre kínder y Kínder. Así como los planes para evaluación en caso de emergencia.

Para fines informativos en este documento se comunica que:

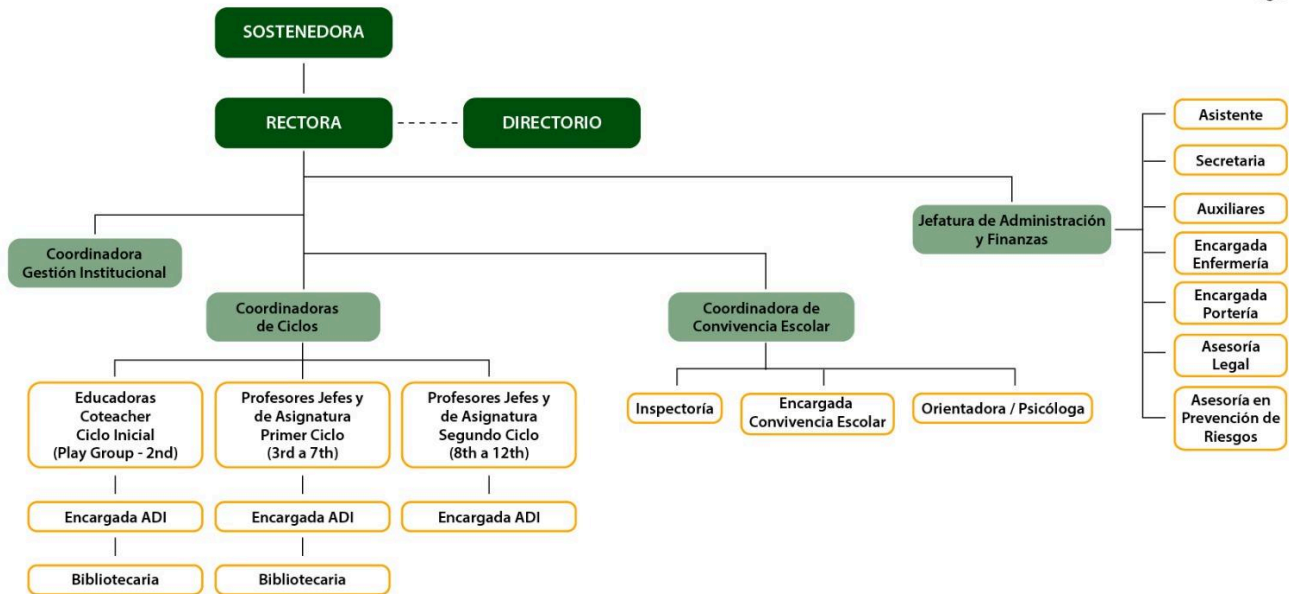
1. Se fomentan siempre medidas de precaución de contagio de enfermedades como lo son la ventilación cruzada, lavado de manos e higienización de superficies. Promoviendo la autonomía progresiva en el lavado de manos.
2. En el momento de muda y baño se debe higienizar las superficies, el adulto y el párvulo. Junto con ello el adulto a cargo es el responsable de la higienización previa y posterior a la muda (Para mayor detalle revisar Protocolo de muda ANEXO 12), personal de aseo higieniza baños dos veces en la jornada con los implementos necesarios.
3. Para el momento de colación, los adultos en aula deben higienizar las superficies antes y después de que los párvulos se alimenten. Y deben procurar la higienización de manos antes y después de la alimentación.
4. Auxiliares de aseo asisten dos veces durante la jornada a higienizar superficies después de la alimentación, junto con ellos también higienizar y desinfectar baños correspondientes al ciclo. Al finalizar la jornada se realiza un aseo, higienización y desinfección general.

Se consideran al menos dos bloques de ventilación cruzada de al menos 20 minutos durante los recreos para cada aula.

El encargado de supervisar los procesos de higiene de las aulas es el jefe del equipo de auxiliares y administración. Todos los adultos de la comunidad educativa deben procurar fomentar el orden e higiene de los espacios del Colegio Tricahue. Los docentes pueden solicitar apoyo a equipo de auxiliares en caso de ser requerido ante un inconveniente o imprevisto en aula.

## J. Organigrama Colegio Tricahue.

# ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



### III.- Acerca del Reglamento Interno y Normas de Convivencia Escolar

#### A. Fundamentación

1. El presente Reglamento de Convivencia Escolar, en observancia con las disposiciones que el Ministerio de Educación señala para el cumplimiento de la Política de Convivencia Escolar, establece, como ejes de su quehacer, las siguientes orientaciones:
  - a) Poseer un enfoque formativo, ya que se enseña y se aprende a vivir con otros, en una sociedad.
  - b) Convocar y requerir de la participación y compromiso de toda la comunidad educativa, de acuerdo a los roles, funciones y responsabilidades de cada agente y estamento.
  - c) Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho y de responsabilidades y deben actuar en función del resguardo de la dignidad de todos y todas.
  - d) Decreto 241.

#### B. Acerca del Objetivo General

1. El Reglamento Interno de Convivencia Escolar tiene como objetivo general regular las relaciones entre los agentes de la comunidad educativa Colegio Tricahue. Lo anterior, a fin de hacer prevalecer:
  - a) Las disposiciones que el establecimiento educacional Colegio Tricahue señala para el cumplimiento de su Proyecto Educativo Institucional.
  - b) Las disposiciones que el Ministerio de Educación señala para el cumplimiento de la Política de Convivencia Escolar.
  - c) Las disposiciones que el Ministerio de Educación señala para el cumplimiento de la Ley de Violencia Escolar.
  - d) Las disposiciones que la superintendencia de educación señala en la circular 860 que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los Establecimientos Educación Parvularios.

### **C. Acerca de los Objetivos Específicos**

1. El presente Reglamento tiene por finalidad:
  - a) Viabilizar las relaciones humanas sustentadas en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresadas en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los distintos agentes y estamentos que conforman la comunidad educativa Colegio Tricahue.
  - b) Propiciar la comprensión de una dimensión formativa en Convivencia Escolar entre los distintos agentes y estamentos que conforman la comunidad educativa Colegio Tricahue, situando a ésta como un elemento fundamental de su gestión institucional.
  - c) Fomentar en todos los agentes y estamentos que conforman la comunidad educativa Colegio Tricahue, una comprensión compartida sobre promoción, prevención, resolución pacífica de conflictos y violencia escolar desde una perspectiva formativa en Convivencia Escolar.
  - d) Facultar y mantener un ambiente propicio para el desarrollo de actividades escolares que se realicen dentro de las dependencias del establecimiento educacional Colegio Tricahue o fuera de ellas, tratándose de actividades pedagógicas, recreativas, deportivas, oficiales en representación institucional u otras.
  - e) Establecer protocolos de actuación para regular las relaciones entre los diversos agentes y

estamentos que conforman la comunidad educativa Colegio Tricahue.

#### **IV.- Acerca de la Comunidad Educativa Colegio Tricahue**

1. Todos los agentes y estamentos de la comunidad educativa Colegio Tricahue deberán promover y asegurar una Buena Convivencia Escolar y realizar sus actividades inspiradas en los valores que la sustentan.
2. Todos los agentes y estamentos que conforman la Comunidad Educativa Colegio Tricahue tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus solicitudes sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de agresividad, conflicto, maltrato o acoso escolar entre cualquiera de los agentes o estamentos que conforman nuestra Comunidad Educativa como así también y en el esclarecimiento de hechos denunciados al Comité de Convivencia Escolar tal como está estipulado en Ley de Violencia Escolar.
3. Toda falta a este derecho y a este deber será abordada según consta en protocolos y Reglamento de Convivencia Escolar.

#### **V.- Acerca de los Apoderados Colegio Tricahue**

##### **A. Definición**

1. Los apoderados, junto con ser los primeros responsables de la educación de sus hijos(as) o pupilos(as), conforman a la vez un estamento fundamental de la comunidad educativa. De esta manera, Colegio Tricahue espera de ellos un apoyo y participación permanente en cuanto a los objetivos que considere, señale y proponga para la formación de nuestros alumnos(as), en pos del cumplimiento de su Misión, Visión, Proyecto Educativo Institucional y Reglamentos.
2. Son apoderados del Colegio Tricahue:
  - a) El padre o la madre del estudiante.

- b) Una persona mayor de 18 años que tenga la tutela del alumno(a) por orden de sus progenitores o por resolución judicial.
- c) Quien asuma el rol del apoderado(a) debe ser la misma persona que firme de Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

De acuerdo al Artículo N°10 de la Ley General de Educación, en el cual, sin perjuicio de los derechos y deberes que establezcan las leyes y reglamentos, los integrantes de toda comunidad educativa gozarán de derechos y estarán sujetos a deberes.

La Constitución Política del Estado de Chile expresa que los padres y madres son los principales responsables de la formación, en todas sus áreas, de sus hijos e hijas. A partir de esto, la familia corresponde a la base social de sus hijos, es decir, los primeros agentes educadores de los niños, niñas y adolescentes, son los padres y aquellos que componen el grupo familiar, quienes colaboran y son partícipes de la tarea educativa del establecimiento educativo.

En consiguiente, todos los y las apoderados/as tienen la obligación y responsabilidad de conocer a cabalidad y respetar los reglamentos, protocolos y enfoque formativo que han propiciado en su elección de esta comunidad educativa, puesto que la decisión de matricular a sus hijos e hijas es un acto voluntario, el cual una vez realizado, implica para padres, apoderados y estudiantes pertenecientes a la comunidad, la ineludible responsabilidad y compromiso a respetar y cumplir las normas que rigen el carácter formativo de nuestro establecimiento educativo, así como también la disciplina, plan de valores, objetivos y estructura del contexto educacional.

A partir de lo mencionado, se exponen a continuación los derechos y deberes con los que cuentan los apoderados de nuestra comunidad educativa:

## **B. Acerca de los Derechos de los Apoderados**

1. Se establecen los siguientes **Derechos** para los Apoderados:
  - a) Conocer los principios que gobiernan el Proyecto educativo Colegio Trichahue reflejados en su *Misión, Visión, Plan de Valores y Reglamentos*.
  - b) Informarse, asistir, participar y cooperar activamente con Dirección, Docentes y Asistentes de la Educación de Colegio Trichahue para propiciar un buen Clima escolar y de aula atendiendo a las necesidades que cada alumno(a) vaya presentando: Los apoderados tienen derecho a solicitar información e informarse por medios institucionalmente validados de la situación escolar de su hijo(a) o pupilo(a), por medio de: *informes, comunicaciones escritas y/o entrevistas*.

- c) Informarse, asistir, participar y cooperar activamente con Dirección, Docentes y Asistentes de la Educación de Colegio Tricahue para propiciar un buen Clima escolar y de aula atendiendo a planificaciones institucionales, organizacionales o grupales observadas: Los apoderados tienen derecho a solicitar información e informarse por medios institucionalmente validados *de Jornadas, Charlas, Actividades* u otras que la comunidad educativa Colegio Tricahue realice e invite por medios institucionalmente validados.
- d) Informarse, Asistir, participar y cooperar activamente con Docentes en reuniones de curso: Los apoderados tienen derecho a asistir, informarse y participar cada vez que sean citados a *reuniones de curso*.
- e) Representar, asistir, participar y cooperar activamente con *Centro de Padres* velando por el buen funcionamiento de este estamento.
- f) Acoger recomendaciones que el Departamento Acompañamiento y Desarrollo Integral (A.D.I) señale: Los apoderados tienen derecho a recibir, consultar y manifestar su parecer sobre recomendaciones y/o solicitudes de informes que el Departamento (A.D.I) entregue sobre las necesidades de su hijo(a) o pupilo(a), entre éstas: *evaluaciones diagnósticas y/o realización de tratamientos con especialistas externos al Colegio*.
- g) El apoderado puede solicitar entrevistas a profesora jefe, en caso de presentar preocupaciones respecto a aspectos de convivencia escolar del curso o en relación a desafíos pedagógicos observados. En lo cual, el colegio realizará un plan de acción para abordar la situación en cuestión, y un seguimiento mediante futuras entrevistas.

### **C. Acerca de los Deberes de los Apoderados**

1. Se establecen los siguientes **Deberes** para los Apoderados:
  - a) Conocer, adherir y respetar los principios que gobiernan el Proyecto educativo Colegio Tricahue reflejados en su *Misión, Visión, Plan de Valores y Reglamentos*: Los apoderados deberán preocuparse de que sus hijos(as) o pupilos(as), alumnos(as) de Colegio Tricahue cumplan así también con las disposiciones ahí señaladas.
  - b) Informarse, asistir, participar y cooperar activamente con Docentes, Coordinadoras y Equipo directivo de Colegio Tricahue para propiciar un buen Clima escolar y de aula atendiendo a las necesidades que cada alumno(a) vaya presentando: Los apoderados deben demostrar una buena disposición a comunicarse con el Colegio *asistiendo a este cada vez que sean citados a entrevista*. En caso de imposibilidad de asistir a alguna citación, el apoderado deberá avisar previamente al profesor(a) a cargo, vía comunicación señalando los motivos de ésta y solicitar una nueva entrevista.

- c) Informarse, asistir, participar y cooperar activamente con Docentes, Coordinadoras y Equipo directivo de Colegio Tricahue para propiciar un buen Clima escolar y de aula atendiendo a planificaciones institucionales, organizacionales o grupales observadas: Los apoderados deben demostrar una buena disposición a comunicarse con el Colegio asistiendo a este cada vez que sean citados a *Jornadas, Charlas, Actividades u otras*. En caso de imposibilidad de asistir a alguna de estas, el apoderado deberá avisar previamente al profesor jefe vía comunicación, señalando los motivos de ésta.
- d) Informarse, asistir, participar y cooperar activamente en reuniones de curso: Los apoderados deben demostrar una buena disposición a comunicarse con el Colegio asistiendo a este cada vez que sean citados a reuniones de curso: En caso de imposibilidad de asistir a alguna reunión de curso, el apoderado deberá avisar ya sea previa o posteriormente al profesor(a) jefe vía comunicación, señalando los motivos de ésta.
- e) Representar, asistir, participar y cooperar activamente con Centro de Padres velando por el buen funcionamiento de este estamento.
- f) Realizar evaluaciones con especialistas externos al Colegio si sus hijos(as) presentaran necesidades evidenciadas por Departamento A.D.I del colegio que requieran ser atendidas: Los apoderados deben demostrar una buena disposición a escuchar, analizar, asistir y cooperar con la evaluación y/o tratamiento de sus hijos(as) si así fuese demandado por el Departamento A.D.I de Colegio Tricahue.
- g) Conocer, adherir, respetar y cumplir con las exigencias estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
- h) Conocer, adherir, respetar y cumplir con el conducto regular para presentar consultas o inquietudes.

#### **D. Acerca de Prohibiciones a los Apoderados**

1. Se establecen las siguientes **Prohibiciones** para los Apoderados:

- a) Ingresar en horarios de clases a dependencias internas del Colegio Tricahue (salas de profesores(as), clases, biblioteca, patios, otros) sin previa autorización y/o una citación de entrevista, reunión, jornada, charla u otro tipo de actividad previamente concertada.
- b) Solicitar conversaciones fuera de una instancia formal con docentes, coordinadores o directivos, es de suma relevancia que el apoderado respete el conducto regular frente a una necesidad particular.
- c) Consumir cigarrillos, alcohol u otra droga ilícita en dependencias de Colegio Tricahue.
- d) Ingresar a dependencias de Colegio Tricahue en estado de intemperancia alcohólica o bajo la influencia de alguna sustancia psicotrópica.



- e) Agredir física, verbalmente u ofender pública o privadamente a algún agente o estamento de la comunidad educativa Colegio Tricahue (estudiante, apoderado (a) de otro estudiante, docente, asistente de la educación, auxiliar).
- f) Acosar a algún agente de la comunidad educativa Colegio Tricahue por cualquier medio.
- g) Difamar por cualquier medio y en cualquier lugar a algún agente o estamento de la comunidad educativa Colegio Tricahue.
- h) Expresarse con ademanes y palabras groseras dentro de dependencias de Colegio Tricahue.
- i) Contactar a funcionarios utilizando sus números telefónicos o plataformas sociales personales dentro o fuera del horario laboral.
- j) Agredir física, psicológica y/o sexualmente a sus hijos(as) o pupilos(as). Mayor información véase PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (VIF) O ABUSO SEXUAL.
- k) No brindar apoyos necesarios a sus hijos(as) sean estos de tipo emocional, afectivo, material, alimenticio, apoyos, evaluaciones o tratamientos solicitados por docentes o especialistas de Colegio Tricahue en consideración a una salud y bienestar de sus hijos(as) / pupilos(as). Mayor información véase PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
- l) Romper, destrozar, rayar y/o inhabilitar implementos, mobiliario y/o dependencias de Colegio Tricahue, sea por uso indebido o a propósito.
- m) Robar o extraer sin una autorización formal realizada por medios validados institucionalmente bienes materiales del Colegio Tricahue.
- n) Adulterar y/o falsificar comunicaciones, informes, documentos oficiales u otros del Colegio Tricahue.

## **VI.- Acerca de los y las estudiantes Colegio Tricahue**

### **A. Acerca de los Derechos de los estudiantes**

- a) Todo alumno(a) tiene derecho a recibir una educación que le ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo biopsicosocial, adecuada a su edad y etapa de desarrollo.
- b) Todo alumno(a) tiene derecho a recibir los servicios de enseñanza conforme a los Planes y Programas que rigen el quehacer de Colegio Tricahue en los respectivos cursos y niveles, durante todo el año lectivo fijado por el Ministerio de Educación mediante las Bases Curriculares de Educación Parvularia.
- c) Todo alumno(a) tiene derecho a ser informado de los contenidos a ser evaluados, a ser evaluado de acuerdo a un sistema objetivo y transparente y a ser promovido de acuerdo al reglamento de evaluación y promoción del Colegio.
- d) Todo alumno(a) tiene derecho a recibir un trato pedagógico adecuado, oportuno, atento a abordar desafíos que se observen durante el año escolar.

- e) Todo alumno(a) tiene derecho a no ser discriminado, a estudiar en un ambiente de tolerancia, respeto mutuo y consideración a su integridad física, psíquica y moral.
- f) Todo alumno(a) tiene derecho a manifestar juicios y opiniones, en un marco de respeto hacia todas las personas que integran la comunidad educativa Colegio Tricahue.
- g) Todo alumno(a) tiene derecho a cuidar y exigir una coexistencia armoniosa -se cuide el medioambiente (vegetal y animal) y los recursos ambientales (energía, agua, luz)- que coexisten dentro del Establecimiento Educacional.
- h) Todo alumno(a) tiene derecho a cuidar y exigir que se separen y reciclen residuos que en Colegio Tricahue se generen.
- i) Todo alumno(a) tiene derecho a cuidar y exigir que se cuiden tanto sus pertenencias como el material de estudio, trabajo y mobiliario del Colegio Tricahue.
- j) Todo alumno(a) tiene derecho a pedir de los demás miembros de la comunidad educativa Colegio Tricahue, una presentación decorosa en el vestir y la utilización adecuada del lenguaje.
- k) Todo alumno(a) tiene derecho a participar en la vida académica, cultural, deportiva y recreativa del Colegio, y a asociarse y formar parte de sus organizaciones escolares.
- l) Todo alumno(a) tiene derecho a utilizar las dependencias del establecimiento durante la jornada escolar, las cuales estarán abiertas a ellos bajo condiciones de petición, autorización, asesoría y/o acompañamiento por un docente o funcionario responsable.
- m) Todo alumno(a) tiene derecho a ser retirado por su apoderado antes de la hora de término de la jornada del establecimiento, habiendo informado de acuerdo a Reglamento, de forma oportuna y por medios validados institucionalmente justificación a su retiro.
- n) Todo alumno(a) tiene derecho a presentar de forma oportuna y por medios validados institucionalmente justificativos a sus inasistencias a clases.
- o) Todo alumno(a) tiene derecho a recreo, el cual debe ser respetado en su tiempo y calidad.
- p) Todo alumno(a) tiene derecho a asistir a clases todos los días conforme al horario establecido con su uniforme y sus útiles escolares.
- q) Todo alumno (a) de Ed. Inicial tiene derecho a ser respetado en su tiempo de descanso si sus necesidades así lo ameriten.
- r) En relación a lo estipulado en protocolos de actuación de Convivencia Escolar- tiene derecho a gozar de un debido proceso que advierta las siguientes características: que se presuma inocencia, que sea escuchado, que exista la mediación proporcional de parte del adulto significativo.

## **B. Acerca de los Deberes de los estudiantes**

1. Se establecen los siguientes **Deberes** para los y las estudiantes:

- a) Es deber de los alumnos(as) brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a sus compañeros(as) como cualquier otro integrante de la comunidad educativa Colegio Trichahue, colaborando y cooperando en mejorar la Convivencia Escolar.
- b) Es deber de los alumnos(as) participar activamente de acuerdo a su etapa del desarrollo, en procesos que se desprendan de problemáticas ligadas a Convivencia Escolar.
- c) Es deber de los alumnos(as) participar activamente de las experiencias pedagógicas de las diferentes asignaturas.
- d) Es deber de los alumnos(as) respetar los símbolos patrios, los valores propios de la nacionalidad y los componentes del patrimonio cultural de la nación.
- e) Es deber de los alumnos(as) hacer un uso cuidadoso de la infraestructura educacional.
- f) Es deber de los alumnos(as) velar por el cuidado del material de cada sala y la limpieza de éstas una vez finalizada cada clase.
- g) Es deber de los alumnos(as) realizar un uso correcto y cuidadoso con los textos y material didáctico que Colegio Trichahue le proporcione para su trabajo de aula.
- h) Es deber de los alumnos(as), presentar respeto por el medio ambiente (flora y fauna), áreas verdes y de esparcimiento, del establecimiento educacional.
- i) Es deber de los alumnos(as) participar activa y responsablemente en el correcto uso y cuidado del agua.
- j) Es deber de los alumnos(as) participar activa y responsablemente en el correcto uso de basureros y reciclaje de residuos y desechos que dentro del establecimiento educacional genere.
- k) Es deber de los alumnos(as), durante las horas de recreo procurar la limpieza en el uso de baños y en el manejo adecuado de desperdicios, prudencia en la relación con los demás compañeros(as) al compartir el espacio.
- l) Es deber del alumno(a) que encuentre cualquier prenda u objeto, dentro del establecimiento educacional y que no sea de su propiedad, entregarlo al Profesor(a) Jefe.
- m) Es deber del alumno(a) traer al Colegio sólo aquellos elementos necesarios para el desempeño de su labor. La pérdida de cualquier elemento ajeno a ésta, será sólo de responsabilidad del alumno(a) o familia.

### **C. Acerca de las Prohibiciones a los y las estudiantes:**

1. Se establecen las siguientes **Prohibiciones** para los Alumnos(as):

- a) Incitar, participar, encubrir en actos que alteran gravemente la Convivencia Escolar:
  - a.1) Maltratar, física y/o verbalmente a algún integrante de la comunidad educativa Colegio Trichahue.

a.2) Amedrentar, amenazar, chantajear y/o burlarse de cualquier integrante de la comunidad educativa Colegio Tricahue (utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas y/o cualquier otra expresión que provoque descrédito, menosprecio o discriminación).

a.3) Excluir y/o discriminar de forma intencionada en actividades colegiales a compañeros(as)

b) Destruir o dañar bienes muebles e inmuebles del establecimiento educacional Colegio Tricahue.

c) Ingresar, portar y/o utilizar celulares, mp3, mp4, tablets u otros aparatos electrónicos (sin fines educativos ni previa autorización) dentro del establecimiento educacional Colegio Tricahue.

d) Comer chicles o cualquier otro tipo de golosina etiquetada con sello, tanto en clases como en espacios de recreo.

f) Abandonar la sala de clases sin autorización.

g) Hurtar y/o robar.

## **VII. Acerca de las Normas de Convivencia**

Propiciar y cautelar una sana convivencia escolar y pautas de buen trato en Nivel Inicial responde, principalmente, a la necesidad de cuidado, protección, educación y respeto entre los y las estudiantes, entendiendo su condición de sujetos de derechos. A partir de ello, los adultos son quienes tienen la responsabilidad de gestar ambientes que se encuentren centrados en el diálogo, la escucha, el respeto y participación que permitan el establecimiento de acuerdos y compromisos que propicien el desarrollo integral de nuestros(as) estudiantes, forjando espacios adecuados para poder desarrollar vínculos sanos, que brinden seguridad y confianza.

Una cultura educativa centrada en pautas de buen trato implica un trabajo colaborativo constante, comunicación permanente y efectiva, tanto dentro del establecimiento educativo como también, entre éste y las familias pertenecientes a la comunidad.

Durante la etapa escolar de Nivel Inicial, los y las estudiantes requieren constantemente del apoyo y compañía de sus madres, padres y/o apoderados para alcanzar un desarrollo integral, es por este motivo, que se espera que éstos logren acoger las solicitudes y sugerencias propuestas desde los distintos departamentos de nuestra institución, comprometiendo su responsabilidad parental de forma activa y eficiente.

### **A. Acerca de la promoción de una sana convivencia.**

Ciclo Inicial de Colegio Tricahue buscar promover el buen trato y la sana convivencia desde la interacción cotidiana con los estudiantes buscando que toda la comunidad fomente y promueva el buen trato.

Docentes de Colegio Tricahue, conocen e implementan la metodología A.M.A.R. (Felipe Lecalennier, psicólogo chileno, Doctor en Psicología). Dicha sigla busca concientizar el proceso de atender de forma activa las necesidades de los niños(as). Como colegio hemos agregado una última sigla, mediante la cual buscamos fomentar la educación emocional. A continuación se detallan:

A - Atender: el adulto debe observar al niño(a) y su conducta, focalizarse en lo que realiza.

M- Mentalizar: el adulto debe buscar empatizar con el niño(a), ponerse en su lugar para comprender su conducta y sentir.

A- Auto Mentalizar: el adulto debe enfocarse en cómo se siente a partir de eso para regular sus propias emociones y pasar al siguiente paso sin que estas interfieran.

R - Responder: el adulto debe responder a las necesidades del niño/a, buscando la regulación emocional.

\*E - Educar: una vez que se logra la regulación, el adulto mediante preguntas debe fomentar la reflexión, identificación de emociones y resolución de conflictos mediante estrategias pacíficas, como el diálogo.

Trabajamos día a día en los diferentes momentos de la jornada promoviendo una sana convivencia, tanto en actividades pedagógicas como en momentos de juego libre como es el recreo. Fundamos nuestro actuar en los objetivos propuestos por las bases curriculares para el ámbito desarrollo personal y social, estos objetivos están contemplados en nuestras cartas gantt anuales para ser trabajados en relación con las temáticas abordadas y también van contemplados en nuestras planificaciones de actividades pedagógicas de forma transversal, es decir, presentes en todas las asignaturas.

## **B. Programa círculo de la amistad**

Ciclo Inicial de Colegio Tricahue implementa el programa de Círculo de la amistad, basado en programa Sunshine circle de Theraplay. Contamos con una asignatura llamada Circle Time, la cual se realiza al principio de la jornada de lunes a viernes, por un período de 45 minutos. En dicha asignatura se busca abordar objetivos de educación socioemocional como lo son:

1. Alfabetización emocional: que los niños/as mediante el trabajo con elementos concretos aprendan a reconocer sus emociones y relacionarlas con señales corporales. Primero se trabaja la identificación personal y luego en otros.

2. Abordar necesidades y desafíos de los grupos cursos: contar con un espacio para trabajar desafíos relacionados con necesidades emocionales grupales del curso de acuerdo con sus vivencias en conjunto.
3. Reforzar valores institucionales: realizar experiencias educativas que promuevan y trabajen los valores institucionales.
4. Promover habilidades sociales y resolución de conflictos: realizar experiencias de juego que permitan reforzar formas pacíficas de la resolución de conflictos y practicar sus habilidades sociales.

### **C. Comunicación e instancias formativas para apoderados(as)**

Es muy importante reconocer el rol de la familia como primer educador quienes, estableciendo un trabajo colaborativo con docentes, especialistas y coordinadores procure y fomente el aprendizaje y desarrollo de cada estudiante.

Colegio Tricahue ofrece diferentes instancias para compartir con madres, padres y apoderados(as) explicitando y fomentando una forma de trabajo particular: charlas desde convivencia escolar y reuniones de curso con apoderados(as). Para tales efectos Colegio Tricahue utiliza medios de comunicación institucional establecidos compartiendo conocimientos, estrategias y objetivos.

De forma individual, se realizan entrevistas de apoderados en un inicio de año, luego “Family meetings” en las cuales se comentan los informes de evaluación de los niños(as) sus fortalezas y desafíos. Dichas instancias son a final de cada semestre y se realizan proyecciones para trabajar con los párvulos.

### **D. Normas de Conducta Generales**

Todos los integrantes de la comunidad educativa Colegio Tricahue deberán presentar un comportamiento adecuado y respetuoso del Proyecto Educativo Institucional, los Reglamentos, Misión, Visión, Fundamentos, Plan de Valores y Lema Institucional que propone Colegio Tricahue.

### **F. Normas de Conducta al Interior del Establecimiento**

Todos los estudiante de Ciclo Inicial de Colegio Tricahue deberán conducirse y adherir a los cuatro modos de convivir que promueve la Política Nacional de Convivencia Escolar (PNCE); a saber: brindar y recibir un trato respetuoso entre todos los actores de la comunidad; una convivencia inclusiva, que

reconozca y respete la diversidad cultural, social, personal y de género en sus múltiples dimensiones; una convivencia caracterizada por la participación democrática y la colaboración; y la resolución pacífica y dialogada de los conflictos.

### **G. Normas de Conducta al Exterior del Establecimiento**

Tanto las actividades escolares que se realicen fuera del Colegio, como aquellas realizadas dentro del Colegio fuera del horario habitual de clases, se consideran una extensión de la actividad escolar, razón por lo cual se aplica la misma normativa que se utiliza internamente en el Colegio.

## **VIII. Acerca de Méritos y Faltas.**

### **A. Méritos**

1. Se entiende por mérito aquella conducta valórica destacada sobre lo esperado y realizada de forma espontánea y/o sistemática.
2. Se puede dar en forma inmediata o acumulativa.
3. Se puede dar en forma individual y/o grupal.
4. El registro debe quedar escrito en la hoja de vida del alumno(a) y/o grupo curso siendo considerado como “observaciones”.

### **B. Registro de Méritos**

1. Se destaca por relacionarse de forma **solidaria** con sus compañeros(as) y/o profesores(as).
2. Se destaca por relacionarse de forma **respetuosa** con sus compañeros(as) y/o profesores(as).
3. Se destaca por relacionarse de forma **atenta, asertiva y empática** con sus compañeros(as), profesores(as).
4. Se destaca por relacionarse y **participar** de forma **comprometida** y entusiasta en el desarrollo de proyectos, actividades, trabajos y/o tareas propuestas.
5. Se destaca por relacionarse y trabajar de forma **creativa** en el desarrollo y/o ejecución de tareas, trabajos y ejecución de proyectos.
6. Se destaca por relacionarse y trabajar de forma **perseverante** en el desarrollo y/o ejecución de tareas, trabajos y ejecución de proyectos.
7. Se destaca por relacionarse y trabajar de forma **responsable** en el desarrollo y/o ejecución de tareas, trabajos y ejecución de proyectos.

8. Se destaca por relacionarse de forma **respetuosa** con sus compañeros(as) y/o profesores(as).
9. Se destaca por **cuidar** y mantener el orden de sus útiles personales, materiales de trabajo, mobiliario escolar, sala de clases y colegio.
10. Se destaca por **cuidar** el medioambiente (flora y fauna).
11. Se destaca por cuidar y hacer un uso correcto del **agua y residuos sólidos**.
12. Se destaca por llegar **puntualmente** a clases tanto al inicio como entre clases.
13. Se destaca por mantener una alta **asistencia escolar**.
14. Se destaca por cautelar una adecuada **presentación, higiene y aseo personal**.
15. Se destaca por cautelar un uso de **vocabulario y modales** correctos.
16. Felicitaciones por **participar y colaborar** en actividades de la comunidad educativa.
17. Felicitaciones por **participar y colaborar** en actividades de representación escolar.
18. Felicitaciones por **trabajar en equipo**, colaborando activamente con sus pares.
19. Felicitaciones por su voluntad y participación en propiciar una **resolución de conflictos mediante el diálogo**.
20. Felicitaciones por participar y **colaborar con el reciclaje**.
21. Felicitaciones por **seguir las instrucciones** sin interrumpir el trabajo de sus pares.
22. Felicitaciones por su voluntad e implicación en el desarrollo de acciones **inclusivas**.
23. Se destaca por seguir la línea de **alimentación saludable** propuesta por el colegio.
24. Se destaca por demostrar **honestidad** frente a situaciones ocurridas con sus pares.

### C. Faltas

1. Se entiende por falta aquella conducta valórica destacada bajo lo esperado y realizada de forma espontánea y/o sistemática.
2. Se puede dar en forma inmediata o acumulativa.
3. Se puede dar en forma individual y/o grupal.
4. El registro debe quedar escrito en la hoja de vida del alumno(a) y/o grupo curso siendo considerado como anotación negativa en el libro de clases.
5. Para su clasificación y registro éstas se dividirán en:
  - Leves de Formación en Hábitos
  - Leves de Formación en Convivencia Escolar
  - Graves de Formación en Hábitos
  - Graves de Formación en Convivencia Escolar
  - Muy Graves de Formación en Hábitos
  - Muy Graves de Formación en Convivencia Escolar



## D. Registro de Faltas

### Faltas Leves:

Son aquellas en que incurre el alumno(a), por omisión, olvido o descuido, en su desempeño cotidiano, en su actuar considerado como habitual, sin perjuicio o intención manifiesta hacia otros niños o niñas, docentes, asistentes de educación o al medio afectando en principalmente a su persona.

DEMÉRITOS LEVES EN FORMACIÓN DE HÁBITOS		
N°	DEMÉRITO	MEDIDAS FORMATIVAS
1	- No sigue instrucciones de los docentes.	Diálogo formativo. Reporte a la familia. Actividad pedagógica.
2	- No realiza rutina de higiene en el colegio. (lavado de manos, cara, etc.)	Diálogo formativo. Reporte a la familia. Actividad pedagógica.
3	- Falta de seguimiento de normas en realización de hábitos higiénicos.	Diálogo formativo. Reporte a la familia. Actividad pedagógica.
4	- No participa de la fila al trasladarse de un espacio del colegio a otro.	Diálogo formativo. Reporte a la familia. Actividad pedagógica.
5	- Tira papeles, basura y/o ensucia su entorno escolar.	- Diálogo formativo. - Reporte a la familia. - Actividad pedagógica.
6	- No ordena en conjunto con sus misses y compañeros.	Diálogo formativo. Reporte a la familia. Actividad pedagógica.
7	- No respeta normas de seguridad en aula (corre, se sube a sillas o mesas, trepa muebles, etc.)	Diálogo formativo. Reporte a la familia. Actividad pedagógica.
8	- No utiliza el material escolar propio de forma adecuada.	Diálogo formativo. Reporte a la familia. Actividad pedagógica.
9	- Falta de seguimiento de normas de hábitos alimenticios (juega con la comida)	Diálogo formativo. Reporte a la familia. Actividad pedagógica.

10	- Lleva a su hogar pertenencias de otros estudiantes y/o objetivos del colegio sin autorización.	Diálogo formativo. Reporte a la familia. Actividad pedagógica.
----	--	--

### DEMÉRITOS LEVES EN FORMACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

N°	DEMÉRITO	MEDIDAS FORMATIVAS
1	- Molesta a sus compañeros(as).	- Diálogo formativo. - Reporte a la familia. - Actividad pedagógica.
2	- Interrumpe el normal desarrollo de clases.	- Diálogo formativo. - Reporte a la familia. - Actividad pedagógica.
3	- No realiza trabajo encomendado por el profesor (a).	- Diálogo formativo. - Reporte a la familia. - Actividad pedagógica.
4	- Permanece en lugares no autorizados durante recreos.	- Diálogo formativo. - Reporte a la familia. - Actividad pedagógica.
5	- Trae objetos distractores en momentos no permitidos sin fines pedagógicos o socioemocionales.	- Diálogo formativo. - Reporte a la familia. - Actividad pedagógica.
6	- Trae celular, Tablet u otro aparato electrónico (sin previa autorización ni fines educativos) en dependencias del Colegio.	- Diálogo formativo. - Reporte a la familia. - Actividad pedagógica.
7	- Trae dinero (monedas o billetes) en momentos no autorizados y sin previa notificación o acuerdo.	- Diálogo formativo. - Reporte a la familia. - Actividad pedagógica.
8	- No respeta turnos y/o presenta dificultades para aprender a compartir y cooperar con otros/as.	Diálogo formativo. Reporte a la familia. Actividad pedagógica.

#### Faltas Graves:

Son aquellas acciones o comportamientos que:

- Sin transgredir de forma manifiestamente voluntaria las normas de convivencia escolar produce y evidencia, como consecuencia, problemas de adaptación y/o integración escolar afectando el clima de aula y escolar.
- Por falta o dificultad de autocontrol emocional y/o afectivo del alumno(a), pueda afectar la integridad física, psicológica o social tanto del alumno(a) como de otros alumnos(as).
- Por su reincidencia y a pesar de los llamados de atención, advertencias y/o acuerdos, continúan dándose con periodicidad en el quehacer del alumno(a).
- Por su reincidencia y a pesar de los llamados de atención, advertencias y/o acuerdos, afecta el normal desempeño y trabajo de otros(as).

<b>DEMÉRITOS GRAVES EN FORMACIÓN DE HÁBITOS</b>		
<b>N°</b>	<b>DEMÉRITO</b>	<b>MEDIDAS FORMATIVAS</b>
1	Juega con excremento en la rutina de higiene.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo formativo.</li> <li>- Reporte a la familia.</li> <li>- Actividad pedagógica.</li> <li>- Entrevista con apoderados.</li> </ul>
2	Reincidencia en conductas sancionadas como Faltas leves en Formación en Hábitos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo formativo.</li> <li>- Reporte a la familia.</li> <li>- Actividad pedagógica.</li> <li>- Entrevista con apoderados.</li> </ul>

<b>DEMÉRITOS GRAVES EN FORMACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		
<b>N°</b>	<b>DEMÉRITO</b>	<b>MEDIDAS FORMATIVAS</b>
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participa y no reconoce su participación en conductas contrarias a una buena convivencia escolar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo formativo.</li> <li>- Reporte a la familia.</li> <li>- Actividad pedagógica.</li> <li>- Entrevista con apoderados.</li> <li>- Derivación externa.</li> <li>- Acto reparatorio.</li> </ul>
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Demuestra una actitud desafiante frente al docente cuando se conversa y se corrige una conducta no adecuada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo formativo.</li> <li>- Reporte a la familia.</li> <li>- Actividad pedagógica.</li> <li>- Entrevista con apoderados.</li> <li>- Derivación externa.</li> <li>- Acto reparatorio.</li> </ul>
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se comporta de forma inadecuada al contexto escolar en sala de clases afectando el normal desarrollo de ésta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo formativo.</li> <li>- Reporte a la familia.</li> <li>- Actividad pedagógica.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrevista con apoderados.</li> <li>- Derivación externa.</li> <li>- Acto reparatorio.</li> </ul>
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se niega a trabajar en tareas asignadas por profesores(as).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo formativo.</li> <li>- Reporte a la familia.</li> <li>- Actividad pedagógica.</li> <li>- Entrevista con apoderados.</li> <li>- Derivación externa.</li> <li>- Acto reparatorio.</li> </ul>
5	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No participa de las actividades propuestas en clases.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo formativo.</li> <li>- Reporte a la familia.</li> <li>- Actividad pedagógica.</li> <li>- Entrevista con apoderados.</li> <li>- Derivación externa.</li> <li>- Acto reparatorio.</li> </ul>
6	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Utiliza, de forma indebida y/o sin autorización de profesores(as) objetos peligrosos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo formativo.</li> <li>- Reporte a la familia.</li> <li>- Actividad pedagógica.</li> <li>- Entrevista con apoderados.</li> <li>- Derivación externa.</li> <li>- Acto reparatorio.</li> </ul>
7	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Utiliza sin autorización pertenencias del docente (objetos tecnológicos, documentos, etc.)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo formativo.</li> <li>- Reporte a la familia.</li> <li>- Actividad pedagógica.</li> <li>- Entrevista con apoderados.</li> <li>- Derivación externa.</li> <li>- Acto reparatorio.</li> </ul>
8	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Discrimina a otros(as) (religión, nacimiento, raza, sexo, discapacidad, otros).</li> <li>-</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo formativo.</li> <li>- Reporte a la familia.</li> <li>- Actividad pedagógica.</li> <li>- Entrevista con apoderados.</li> <li>- Derivación externa.</li> <li>- Acto reparatorio.</li> </ul>
9	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Amenaza a compañeros(as)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo formativo.</li> <li>- Reporte a la familia.</li> <li>- Actividad pedagógica.</li> <li>- Entrevista con apoderados.</li> <li>- Derivación externa.</li> <li>- Acto reparatorio.</li> </ul>
10	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta el respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa (insultos, vocabulario inadecuado, gestos obscenos u otros que humillen).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo formativo.</li> <li>- Reporte a la familia.</li> <li>- Actividad pedagógica.</li> <li>- Entrevista con apoderados.</li> <li>- Derivación externa.</li> </ul>

		- Acto reparatorio.
11	- Se burla de compañeros(as) o misses.	- Diálogo formativo. - Reporte a la familia. - Actividad pedagógica. - Entrevista con apoderados. - Derivación externa. - Acto reparatorio.
12	- Agrede físicamente a otros(as) adultos o pares.	- Diálogo formativo. - Reporte a la familia. - Actividad pedagógica. - Entrevista con apoderados. - Derivación externa. - Acto reparatorio.
13	- Causa daño en objetos, material y/o dependencias del Colegio.	- Diálogo formativo. - Reporte a la familia. - Actividad pedagógica. - Entrevista con apoderados. - Derivación externa. - Acto reparatorio.
14	- Causa daño en pertenencias de otros(as).	- Diálogo formativo. - Reporte a la familia. - Actividad pedagógica. - Entrevista con apoderados. - Derivación externa. - Acto reparatorio.
15	- Reincidencia en conductas sancionadas como Faltas Leves en Convivencia Escolar.	- Diálogo formativo. - Reporte a la familia. - Actividad pedagógica. - Entrevista con apoderados. - Derivación externa. - Acto reparatorio.
16	- Ataca, ofende y/ o agrede los símbolos patrios, religiosos e institucionales.	- Diálogo formativo. - Reporte a la familia. - Actividad pedagógica. - Entrevista con apoderados. - Derivación externa. - Acto reparatorio.

### Faltas Muy Graves:

Son aquellas acciones o comportamientos voluntarios que:

- Transgreden manifiestamente las normas de convivencia escolar, producen y evidencian, como consecuencia, problemas de adaptación y/o integración escolar afectando seriamente el clima de aula y escolar.

- Por falta o dificultad de autocontrol emocional y/o afectivo del alumno(a), pueda afectar, dañar y/o poner en riesgo la integridad física, psicológica o social tanto del alumno(a) como de otros alumnos(as).
- Por su reincidencia y a pesar de los llamados de atención, advertencias y/o acuerdos, continúan dándose con periodicidad en el quehacer del alumno(a).
- Por su reincidencia y a pesar de los llamados de atención, advertencias y/o acuerdos, afecta seriamente el desempeño y trabajo de otros(as).

<b>DEMÉRITOS MUY GRAVES EN FORMACIÓN DE HÁBITOS</b>		
<b>N°</b>	<b>DEMÉRITO</b>	<b>MEDIDAS FORMATIVAS</b>
1	Reincidencia en conductas sancionadas como Faltas Graves en Formación en Hábitos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo formativo.</li> <li>- Reporte a la familia.</li> <li>- Actividad pedagógica.</li> <li>- Entrevista con apoderados.</li> <li>- Derivación externa.</li> <li>- Acto reparatorio.</li> </ul>

<b>DEMÉRITOS MUY GRAVES EN FORMACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		
<b>N°</b>	<b>DEMÉRITO</b>	<b>MEDIDAS FORMATIVAS</b>
1	Discrimina o excluye de forma sistemática a otros(as) (religión, nacimiento, raza, sexo, discapacidad, otros).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo formativo.</li> <li>- Reporte a la familia.</li> <li>- Actividad pedagógica.</li> <li>- Entrevista con apoderados.</li> <li>- Derivación externa.</li> <li>- Acto reparatorio.</li> </ul>
2	Amenaza sistemática a otros sin posibilidad de defenderse.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo formativo.</li> <li>- Reporte a la familia.</li> <li>- Actividad pedagógica.</li> <li>- Entrevista con apoderados.</li> <li>- Derivación externa.</li> <li>- Acto reparatorio.</li> </ul>
3	Faltar el respeto de forma sistemática a otros(as) (insultos, vocabulario inadecuado, gestos obscenos u otros que humillen).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo formativo.</li> <li>- Reporte a la familia.</li> <li>- Actividad pedagógica.</li> <li>- Entrevista con apoderados.</li> <li>- Derivación externa.</li> <li>- Acto reparatorio.</li> </ul>

4	Se burla o molesta de forma sistemática a otros(as).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo formativo.</li> <li>- Reporte a la familia.</li> <li>- Actividad pedagógica.</li> <li>- Entrevista con apoderados.</li> <li>- Derivación externa.</li> <li>- Acto reparatorio.</li> </ul>
5	Agrede físicamente a otros(as) de forma sistemática.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo formativo.</li> <li>- Reporte a la familia.</li> <li>- Actividad pedagógica.</li> <li>- Entrevista con apoderados.</li> <li>- Derivación externa.</li> <li>- Acto reparatorio.</li> </ul>
6	Incita y/o manipula a otros(as) a realizar conductas contrarias a una buena convivencia escolar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo formativo.</li> <li>- Reporte a la familia.</li> <li>- Actividad pedagógica.</li> <li>- Entrevista con apoderados.</li> <li>- Derivación externa.</li> <li>- Acto reparatorio.</li> </ul>
7	Participa de actos contrarios a una buena convivencia escolar afectando psicológicamente a otros(as).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo formativo.</li> <li>- Reporte a la familia.</li> <li>- Actividad pedagógica.</li> <li>- Entrevista con apoderados.</li> <li>- Derivación externa.</li> <li>- Acto reparatorio.</li> </ul>
8	Actúa cruelmente con los animales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo formativo.</li> <li>- Reporte a la familia.</li> <li>- Actividad pedagógica.</li> <li>- Entrevista con apoderados.</li> <li>- Derivación externa.</li> <li>- Acto reparatorio.</li> </ul>
9	Acumulación y/o reincidencia en conductas sancionadas como Faltas Graves en Convivencia Escolar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo formativo.</li> <li>- Reporte a la familia.</li> <li>- Actividad pedagógica.</li> <li>- Entrevista con apoderados.</li> <li>- Derivación externa.</li> <li>- Acto reparatorio.</li> </ul>

#### E. Observaciones

1. A fin de prevalecer el carácter formativo que rige el Proyecto Educativo Institucional Colegio Trichahue:

2. Toda Falta será registrada, considerada y abordada a partir de **Criterios Generales** que faciliten un **sistema gradual de intervención** basado en uso de información y conocimiento contextual de la situación que afectaría al alumno(a), consensuado con distintos agentes y estamentos de la comunidad educativa (alumnos(as), apoderados, docentes, profesionales de apoyo, directivos, según sea el caso) buscando, como fin específico, viabilizar un proceso de adaptación e integración escolar del alumno(a) y, como fin general, cumplir con Fundamentos y Objetivos General y Específicos estipulados en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar y Disciplina.

#### **Protocolo de abordaje del caso:**

1. Cada Profesor(a) Jefe tiene el deber de informar al encargado de convivencia escolar y/o coordinación de cualquier situación Grave o Muy Grave que afecte e implique a algún(os/as) estudiante(s) de su grupo curso.
2. El Profesor(a) Jefe debe, en común acuerdo con encargado de convivencia escolar, especialistas de Departamento de Acompañamiento y Desarrollo Integral y/o Coordinación Pedagógica buscar e implementar estrategias que ayuden a trabajar sobre el caso particular o a nivel de grupo curso informando a apoderados y dejando registro en libro de clases.
3. Tal estrategia debe ser informada a docentes de nivel solicitando compromiso y apoyo.
4. A fin de obtener resultados, la estrategia a desarrollar debe ser implementada de manera sistemática. Si luego de un tiempo prudente, no se observan cambios deseados en la conducta del o los/las estudiante(s) observándose faltas Graves o Muy Graves reiteradas, se realizará un nuevo análisis y evaluación por parte del Equipo de Convivencia Escolar, Coordinación Académica y Departamento de Acompañamiento y Desarrollo Integral, quienes en conjunto informarán a apoderados buscando apoyo en derivar a especialistas si así fuese necesario. De toda gestión, quedará registro en el libro de clases, además de realizar seguimiento del caso mediante la observación constante, entrevistas con apoderados y especialistas externos, adhiriendo a sugerencias e indicaciones que entreguen dichos especialistas.
5. En caso de continuar existiendo desafíos, aún habiendo implementado estrategias y sosteniendo tratamientos con especialistas externos, se evaluará la posibilidad de generar protocolos de acción específicos de acuerdo a las necesidades del/la estudiante.
6. Si en un tiempo prudente no se logran acuerdos ni cambios deseados (persistiendo el problema) se derivará el caso a Equipo de Gestión y Liderazgo.
  - a. *Criterios Generales para registro, consideración y abordaje formativo de Faltas:*
    - a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;



- b) En relación al daño ocasionado: La naturaleza, intensidad y extensión de éste;
- c) En relación a una agresión, sea física, psicológica y/o social: La naturaleza, intensidad y extensión de ésta por factores como:
  - c.1) La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
  - c.2) El carácter vejatorio o humillante;
  - c.3) La discapacidad o indefensión del afectado.
- d) Si presenta algún diagnóstico realizado por especialista externo.
- e) La conducta anterior del responsable.
- f) El reconocimiento, responsabilización y deseo de reparación.
- g) Cumplimiento de acuerdos adquiridos con profesores(as) jefes o cualquier agente educativo del establecimiento tanto de estudiante como de su apoderado(a).
- h) Cumplimiento de compromisos de derivaciones evaluativas y/o tratamientos contraídos por el estudiante y apoderado(a) con Profesores(as) Jefes, Departamento de Orientación e Inclusión, Encargado de Convivencia Escolar, Coordinación Académica y/o Dirección que revistan relación con problemáticas relativas a la/las falta/s.

3. Toda situación que consista en Faltas al Reglamento de Convivencia Escolar de carácter grave y/o muy grave, según los criterios antes señalados, contemplará la formulación de Acuerdos y/o Compromisos que, en relación a las faltas, sus características, implicancias y causalidad, podrán ser derivadas:

- a) En primera instancia, como consultas de apoyo al Departamento de Acompañamiento y Desarrollo Integral y/o Encargado(a) de Convivencia Escolar, quien asesorará a profesores, apoderados y Directivos en la comprensión, contención y medidas de intervención en aula y fuera de ésta.,
- b) En segunda instancia, derivadas como consulta de evaluación y/o tratamiento externo, estimulándose un plazo para realización y posterior envío de informe de evaluación. Tales informes de evaluación deberán cumplir con los requisitos que el colegio exige a toda derivación, especificando la situación del alumno(a); a saber: hipótesis diagnóstica, síntomas, implicancias para el proceso de adaptación y/o integración escolar, tratamiento indicado y sugerencias de apoyo escolar, para que ésta sea formalmente practicada. La información ahí señalada será observada por especialistas del Departamento de Acompañamiento y Desarrollo Integral y por el Encargado(a) de Convivencia Escolar del Colegio Trichahue, cautelada y resguardada en su confidencialidad.

4. Otras conductas que puedan ser establecidas como prohibidas o que transgredan y/o contravengan los límites estipulados en los Fundamentos y Objetivos General y Específicos de nuestro Reglamento de Convivencia Escolar y Disciplina, pueden ser definidas por Dirección, quien, en conjunto con el Equipo de Gestión y Liderazgo, Coordinación Académica y Comité de Convivencia Escolar, decidirá y publicará a través de medios escritos debidamente socializados.

#### **IX. Acerca del proceder formativo en razón de conductas observadas y registradas como Faltas.**

A fin de que toda intervención formativa que corresponda señalar y/o registrar por faltas a las normas de convivencia escolar estipuladas en este reglamento, cumpla con los Fundamentos y Objetivos que dan sentido a éste, deberá efectuarse dentro de un espacio de respeto de derechos, deberes y garantías propiciadas por un procedimiento previamente conocido por todos los agentes que conforman la comunidad educativa Colegio Tricahue; a saber:

##### **A. Llamado de Atención:**

Procede cuando un docente, co-teacher, profesional especialista y/o directivo observa en un alumno(a) o grupo de alumnos(as) actitudes y/o conductas que este reglamento de convivencia escolar señala como Falta y, por medio del diálogo verbal (y no verbal) indagará (basándose en el Programa Institucional A.M.A.R.E.), buscando esclarecer el contexto y motivos que subyacen a tal actitud y/o conducta, señalando -si procede- acerca de su actitud y/o conducta instándolo a reflexionar y enmendar su actuar de acuerdo a su etapa del desarrollo. Esta actitud y/o conducta no se registrará como Falta, sin embargo, su reiteración, se considerará falta grave.

##### **B. Registro en el Libro de Clases:**

Procede cuando un docente, profesional especialista y/o directivo observa de forma reiterada en un alumno(a) o grupo de alumnos(as), actitudes y/o conductas que este reglamento de convivencia escolar señala como Falta y ya habiendo señalado previamente por medio del diálogo verbal la necesidad de reflexionar y enmendar su actuar, no observa un cambio de actitud y/o conducta. Tal situación será consignada en el Libro de Clase como falta informando a la familia del estudiante.

Todo registro en el Libro de Clase deberá señalar la falta tipificada, aludiendo a los hechos, describiéndolos tal como ocurrieron, sin emitir juicios ni recurrir a adjetivaciones respecto del actuar del alumno(a) y/o alumnos(as).

### **C. Acuerdo:**

Será deber del profesor(a) jefe revisar y tomar conocimiento de forma periódica una vez a la semana de las faltas que cada alumno(a) registra en su hoja de vida y ponderar, en virtud de su tipificación, acumulación y/o reiteración de faltas abordar de forma individual con el alumno(a) y/o grupal con el alumno(a) y apoderado, aquellos problemas que pudiesen estar afectando al alumno(a) y motivando la conducta registrada (éste a su vez resolverá según instancias señaladas en **VII. Acerca de Méritos y Faltas, E. Observaciones punto 2.**). De todo el proceso realizado, se espera reflexionar y establecer formas de apoyo y responsabilidades las cuales, redactados en la forma de acuerdos (el cual debe quedar firmado por apoderado del alumno(a)), serán re-evaluados en sus avances de forma periódica por un período de tiempo.

En el caso de que las conductas (**VII. Acerca de Méritos y Faltas, E. Observaciones punto 2.**) del alumno (a) persistan y a su vez se evidencie un no cumplimiento de los acuerdos con el apoderado(a), se considerará negligencia, por lo cual se realizará una derivación de los antecedentes a OPD y/o Tribunales de Familia (ANEXO 2: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PÁRVULOS).

### **D. Medidas formativas:**

Será facultad de la encargada de convivencia escolar en consulta con el profesor(a) jefe del estudiante y con la psicóloga del ciclo el diseño y planteamiento de las medidas formativas que deberá llevar a cabo el estudiante con el fin de reflexionar sobre el o los deméritos y que promuevan el cambio de conducta en lo sucesivo.

Una medida formativa corresponde a una actividad o conjunto de actividades de orden reflexivo que se puede encomendar a un estudiante cuando se observa una reiteración de deméritos tanto en el área de formación de hábitos como en el área de convivencia escolar. Entre ellas, se pueden establecer las siguientes:

- Actividad de reflexión junto con la familia en torno a las temáticas relacionadas con la falta cometida. (Ejemplo: cartas, dibujos, fichas de trabajo, etc.)

### **E. Actos reparatorios:**

Sin perjuicio de la aplicación de otras medidas (diálogo formativo, registro en el libro de clases o medida formativa), la encargada de convivencia escolar en consulta con el profesor(a) jefe y la psicóloga del ciclo correspondiente y/o departamento A.D.I si corresponde, podrá solicitar al

estudiante y a su familia un acto reparatorio, sobre todo cuando la falta cometida dice relación con deméritos en el ámbito de la convivencia escolar.

Un acto reparatorio es una acción consensuada con el estudiante y su familia que busca promover la demostración de un sincero arrepentimiento por la falta cometida y que les permita enmendar el daño material, físico, moral y/o psicológico del estudiante y la familia afectados. Entre ellos, se pueden establecer los siguientes:

- Carta de disculpa al estudiante afectado y su familia. Esta puede ser escrita por los padres en compañía del estudiante y contando con su participación en la elaboración.
- Carta o disculpa presencial dirigida a la dirección del establecimiento (en caso de daño material).
- Preparación de un presente significativo y sincero para el estudiante afectado (en caso de situaciones de convivencia escolar). Puede ser un dibujo, una tarjeta, una figura modelada o de origami.
- Apoyo de la familia en la reparación de los daños materiales que, por uso indebido, descuido o voluntad, el estudiante haya ocasionado.

## **X. Acerca de la NO aplicación de medidas Suspensión, Condicionalidad de Matrícula, Cancelación de Matrícula y Expulsión en Ciclo Inicial**

Es importante clarificar que para Ciclo Inicial estas medidas no están permitidas, lo cual se explicita en los lineamientos expuestos en decreto 241 y en la Circular N°860 que imparte normativas para reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios. Por lo tanto, **sólo es factible llevar a cabo medidas formativas**, sin la posibilidad de suspender, dejar en estado de condicionalidad, cancelación de matrícula y/o expulsión a nuestros y nuestras estudiantes.

## **XI. Acerca del Comité de Convivencia Escolar.**

### **1. Comité de Convivencia Escolar**

- a. Colegio Trichahue cuenta con un Comité de Convivencia Escolar, integrado por:
  - i. Una Encargada de Convivencia Escolar.
  - ii. Un representante del equipo de Gestión y Liderazgo.
  - iii. Un representante del estamento de Docentes.
  - iv. Un representante del estamento de Apoderados.

- v. Un representante del estamento de Estudiantes.
- vi. Psicóloga del Colegio.
- vii. Un representante del departamento de Acompañamiento y Desarrollo Integral.

b. Criterios de Elección del Comité de Convivencia Escolar Colegio Tricahue:

- i. La elección del representante del Equipo de Gestión y Liderazgo será realizada por la Rectoría de Colegio Tricahue durante la primera reunión del Equipo de Gestión y Liderazgo del año académico en curso.
- ii. La elección del representante del estamento de Docentes será propuesta por el propio estamento docente mediante una terna elevada por éste durante uno de los consejos de profesores del 1er mes del año académico en curso y realizada por Dirección del Colegio Tricahue.
- iii. La elección del representante del estamento de Apoderados será propuesta por el Centro de Padres mediante una terna elevada por éste durante una de las reuniones del Centro de Padres del 1er mes del año académico en curso y realizada por la Rectoría del Colegio Tricahue.
- iv. La elección del representante del estamento de Estudiantes será propuesta por el Centro de Alumnos mediante una terna elevada por éste durante una de las reuniones del 1er mes del año académico en curso y realizada por Rectoría del Colegio Tricahue.

c. El Comité de Convivencia escolar se renovará anualmente, pudiendo los miembros ser reelegidos.

d. Cada miembro del Comité de Convivencia Escolar deberá firmar un Consentimiento de Confidencialidad respecto a la información tratada en las diversas instancias de reunión y resolución.

e. Atribuciones y/o competencias del Comité de Convivencia Escolar:

- a. El Comité de Convivencia Escolar poseerá atribuciones de carácter consultivo y resolutorio en relación a temáticas de Convivencia Escolar.
- b. El Comité de Convivencia Escolar no poseerá atribuciones de carácter consultivo o resolutorio en relación a temáticas técnico-pedagógicas o administrativas de Colegio Tricahue.

2. Funciones del Comité de Convivencia Escolar

- a. El Comité de Convivencia Escolar debe elaborar un Plan de Gestión para la promoción de una Buena Convivencia Escolar y prevención de la Violencia Escolar.
- b. El Comité de Convivencia Escolar debe proponer proyectos y/o actividades y/o acciones y/o medidas conducentes al mantenimiento de un clima escolar positivo, coherentes con Plan de Gestión para la promoción de una Buena Convivencia Escolar y prevención de la Violencia Escolar.
- c. El Comité de Convivencia Escolar debe informar y promover la participación en Convivencia Escolar de los diferentes agentes y estamentos de la comunidad educativa Colegio Tricahue.
- d. El Comité de Convivencia Escolar debe conocer y llevar registro de:
  - a. Todo proyecto y/o actividad y/o acción y/o medida conducente al mantenimiento de un clima escolar positivo, de promoción de una Buena Convivencia Escolar y prevención de la Violencia Escolar.
  - b. Toda situación relativa y/o relacionada al mantenimiento de un clima escolar positivo, de promoción de una Buena Convivencia Escolar y prevención de la Violencia Escolar.
  - c. Procedimientos, Procesos e Informes de casos relativos y/o relacionados con el mantenimiento de un clima escolar positivo, de promoción de una Buena Convivencia Escolar y prevención de la Violencia Escolar.
  - d. La Encargada de Convivencia Escolar será responsable de llevar de manera confidencial junto a la Rectoría procedimientos sobre casos cuyo conocimiento podría afectar a alumnos(as), informando de forma general, parcial y/o sucinta de éstos al Comité de Convivencia Escolar si se estimase así pertinente.
  - e. El Comité de Convivencia Escolar debe reunirse de forma periódica para planificar y llevar a cabo planes de acción cuando sea necesario.
  - f. Toda reunión del Comité de Convivencia Escolar deberá ser registrada en un Acta.
  - g. El Comité de Convivencia Escolar debe determinar, de manera general y específica, qué tipo de faltas y/o sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse mediante la participación de otras instancias o estamentos representativos de la comunidad educativa Colegio Tricahue, señalando recomendaciones sobre los

procedimientos a seguir en cada caso en pos de la promoción de una Buena Convivencia Escolar, prevención de la Violencia Escolar y/o resolución de conflictos.

- h. El Comité de Convivencia Escolar debe aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes de acuerdo a protocolos de actuación vigentes.

### 3. Encargado de Convivencia Escolar

- a. El Comité de Convivencia Escolar debe contar con un Encargado de Convivencia Escolar por ciclo, quien figurará como responsable de la Gestión de Convivencia Escolar en Colegio Tricahue.
- b. En caso de inhabilidad (tener algún interés personal involucrado, ser parte del conflicto, ser pariente de alguno de los participantes del conflicto) su lugar en el comité de convivencia será asumido de forma provisoria por la Encargada de convivencia de otro ciclo, o bien por un miembro del Equipo de Gestión y Liderazgo).
- c. Criterios de Elección del Comité de Convivencia Escolar Colegio Tricahue:
  - a.- La elección y contratación del Encargado de Convivencia Escolar será realizada por la Rectoría de Colegio Tricahue con apoyo de Coordinación Académica.

#### D.- Funciones Encargado Convivencia Escolar

- 1. El Encargado de Convivencia Escolar debe presidir y representar al Comité de Convivencia Escolar de Colegio Tricahue.

2. El Encargado de Convivencia Escolar debe conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Escolar.
3. El Encargado de Convivencia Escolar debe conocer e implementar las orientaciones que entrega la Ley de Violencia Escolar.
4. El Encargado de Convivencia Escolar debe dirigir la elaboración del Plan de Gestión sobre Convivencia Escolar en el Colegio Tricahue.
5. El Encargado de Convivencia Escolar debe dirigir la implementación de proyectos y/o actividades y/o acciones y/o medidas conducentes al mantenimiento de un buen clima escolar, coherentes con Plan de Gestión para la promoción de una Buena Convivencia Escolar y prevención de la Violencia Escolar.
6. El Encargado de Convivencia Escolar debe promover el trabajo colaborativo en torno a la convivencia escolar en el Comité de Convivencia Escolar.
7. El Encargado de Convivencia Escolar debe coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y prevención de Violencia Escolar, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
8. El Encargado de Convivencia Escolar debe informar y/o participar de procesos de reflexión y deliberativos concernientes a alumnos(as) que presenten problemáticas relacionadas con Convivencia Escolar junto a Profesional especialista de Equipo Departamento A.D.I, Coordinación de Ciclo y/o Dirección cuando sean requeridos.
9. El Encargado de Convivencia Escolar debe recibir, comunicar, dirigir, gestionar y responder ante recepción de “Solicitud de activación de protocolos ante Conductas contrarias a la Convivencia Escolar” (anexo 11).

#### **E. Publicidad**

1. El establecimiento educacional Colegio Tricahue deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las disposiciones, normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa



esté permanentemente informada, pueda participar de sus proyectos y/o actividades y/o acciones y/o medidas y ejercer sus derechos.

**F. Reclamos, felicitaciones y sugerencias.**

1. Todo reclamo, felicitación o sugerencia por conductas relacionadas con Convivencia Escolar podrá ser presentado en forma escrita vía correo a Encargado de Convivencia Escolar rellenando un formulario tipo denominado "*Reclamos, Felicitaciones y Sugerencias en Convivencia Escolar*" que podrá solicitar para tales efectos.
2. Quien haga uso de este medio deberá identificarse debidamente y, como consecuencia, responsabilizarse de lo ahí expresado.
3. El destinatario de éste será el Encargado de Convivencia Escolar quien, luego de analizar lo ahí expuesto deberá resolver, comunicar y/o derivar en pos de responder debidamente a los requerimientos, contando con un plazo para contestar no superior a siete días hábiles.

**G. Solicitud de activación de protocolo.**

1. Toda solicitud de activación de protocolo por conductas relacionadas con Convivencia Escolar podrá ser presentada en forma escrita al Encargado de Convivencia Escolar completando un formulario tipo denominado "*Solicitud de activación de protocolo*" que podrá solicitar para tales efectos.
2. Quien haga uso de este medio deberá identificarse debidamente y, como consecuencia, responsabilizarse de lo ahí expresado.
3. El destinatario de éste será el Encargado de Convivencia Escolar quien, luego de analizar lo ahí expuesto deberá recibir, comunicar, dirigir, gestionar y responder ante recepción de esta , contando con un plazo para contestar no superior a diez días hábiles.

## **XII. Acerca de conductas contrarias a la Buena Convivencia Escolar.**

### **A. Prohibición de conductas contrarias a la Buena Convivencia Escolar**

- a) Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará en pos de esclarecer, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como agresividad, conflicto, maltrato y acoso escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, abordadas mediante un sistema gradual de intervención.
- b) Todo sistema gradual de intervención debe señalar de medidas, acuerdos y compromisos que involucren actitudes, conductas, comportamientos y/o derivaciones que impliquen, de forma diferenciada, responsabilidades adquiridas por todos los agentes de la comunidad escolar implicados.

### **B. Acerca del Debido Proceso, Presunción de Inocencia, Derecho a ser Escuchado y Derecho de Apelación.**

1. Previo a determinar cualquier sistema gradual de intervención, se hace necesario esclarecer los hechos señalados en Denuncia, situándolos en el contexto y circunstancia en el cual el hecho denunciado sucede, a fin de actuar con justicia.
2. El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer como principio rector la imparcialidad que garantice el cumplimiento cabal de un procedimiento ajustado al respeto de derechos, deberes y garantías estipuladas previamente conocidas por todos los agentes que conforman la comunidad educativa Colegio Tricahue.
3. El debido proceso debe considerar las siguientes condiciones de garantía para todos los implicados en denuncia mientras éste se lleva a cabo:
  - a) Que se presuma inocencia.
  - b) Que sea escuchado.
  - c) Que conozca cómo fue llevado el proceso.
  - d) Que conozca la falta por la cual se corrige.

### **XIII. Disposiciones finales.**

1. La implementación e interpretación del presente Reglamento corresponde a las autoridades del colegio.
2. Toda situación no contemplada en este documento será tratada de acuerdo a su importancia por la autoridad competente, dejando constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada, notificándose al Comité de Buena Convivencia Escolar.

### **XIV. Vigencia.**

El presente reglamento ha sido actualizado conforme a la circular N°860 de la Superintendencia de Educación, emitida el 26 de junio de 2018, que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Educación Parvularia con Reconocimiento Oficial del Estado y comenzará a regir desde **Marzo del presente año**. Asimismo, tanto el reglamento como sus protocolos han sido actualizados conforme a los documentos oficiales emitidos por la Superintendencia de Educación.

La última actualización del presente reglamento fue realizada **en enero de 2025** y aprobada por el Comité de Buena Convivencia en sesión ordinaria efectuada el día viernes 07 de marzo del mismo año.

## **ANEXO 1.**

### **ACERCA DE LOS CONCEPTOS**

Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

1. *Comunidad Educativa*: aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educativa, incluyendo a alumnos, alumnas, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, administrativos, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.
2. *Convivencia Escolar*: es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.
3. *Técnicas de resolución pacífica de conflictos*: son métodos que permiten afrontar positivamente los conflictos. Dentro de ellas encontramos:
  - a) *Negociación*: Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, lo que se explicita en un compromiso.
  - b) *Mediación*: es el procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo.

c) *El arbitraje*: es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la convivencia escolar, quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes en relación a la situación planteada.

#### 4. *Escala de conductas relacionadas con la Ley de Violencia Escolar*:

a) *Agresividad*: Corresponde a un comportamiento natural, como una forma natural de enfrentar situaciones de riesgo. No implica necesariamente un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.

b) *Conflicto*: Involucra a dos o más personas que entran en oposición o en desacuerdo debido a sus intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. Un conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

c) *Maltrato Escolar*: Existen diversas definiciones según la perspectiva que se adopte. No obstante, ello, es posible aislar entre éstas dos ideas básicas en común:

c.1) Uso ilegítimo del poder y la fuerza, sea física o psicológica.

c.2) El daño al otro como consecuencia.

d) *Acoso Escolar*: Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as.

Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir, directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de redes sociales e internet.

Tiene cuatro características esenciales:

d.1) Se produce entre pares

d.2) Existe abuso de poder.

d.3) Es sostenido en el tiempo.

d.4) Es concertado y premeditado.

5. *Falta*: Toda acción u omisión voluntaria sancionada como transgresora a lo estipulado por el presente Reglamento de Convivencia Escolar y Disciplina.

6. *Delito*: El Artículo 1° del Código Penal chileno, establece que “*es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la ley*”. Un delito es un comportamiento que, ya sea por propia voluntad o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido por la ley, poniendo en peligro algún bien jurídico protegible (la vida, la salud y la integridad física de las personas, la libertad, la propiedad privada, entre otros).



## ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE PÁRVULOS

### I. INTRODUCCIÓN

Colegio Tricahue cuenta con orientaciones para la creación de las condiciones educativas adecuadas para resguardar la integridad física y psicológica de los estudiantes de nuestra comunidad educativa. De esta manera, el colegio adscribe a los postulados establecidos en la “Convención de los Derechos del Niño”, considerándonos garantes de los derechos de niños, niñas y adolescentes, por lo que todos los adultos de nuestra comunidad tenemos el deber de protegerlos y resguardarlos, así como promover actitudes y acciones que propendan hacia ese objetivo. Por lo anterior, hemos asumido definir, en el presente documento, el protocolo de actuación frente a situaciones que atenten contra el bienestar emocional y físico de nuestros estudiantes (maltrato físico, emocional, abandono o negligencia y abuso sexual infantil).

Este protocolo contempla el procedimiento para actuar ante la sospecha o certeza de vulneración de derechos de los estudiantes, en situaciones donde se observe descuido o trato negligente, lo que incluye no atender a las necesidades básicas, físicas y emocionales, de los niños, niñas y adolescentes, cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas.

### II. CONCEPTUALIZACIÓN

**Para todos los efectos que contempla este protocolo, es necesario conocer y manejar los siguientes conceptos con la definición que prosigue:**

- **Vulneración de derechos:** corresponde a toda situación de daño, lesión, perjuicio u omisión que transgredan la dignidad, integridad física, sexual o psicológica de un niño, niña y/o adolescente por parte de un adulto.
- **Maltrato físico:** cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).
- **Maltrato emocional o psicológico:** se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia un niño, niña a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.
- **Negligencia:** es una vulneración de derecho y se refiere a situaciones en que los padres, madres, cuidadores, cuidadoras o terceras personas, estando en condiciones de hacerlo, no brindan el cuidado o protección tanto física como psicológica que las niñas y niños necesitan para su desarrollo. La negligencia se manifiesta en el descuido de diversos ámbitos: alimentación, estimulación, afecto, educación, recreación, salud, higiene, entre otras.
- **Abandono emocional:** es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños, niñas y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por

parte de una figura adulta estable.

**\*El Abuso Sexual también se clasifica como una vulneración de derechos; sin embargo, para esta situación se activará el Protocolo de Acción y Prevención de Abuso Sexual y Hechos de Connotación Sexual.**

### **ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN**

Los adultos como co-garantes de derechos debemos proteger, resguardar y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes, es decir, estamos llamados a ser defensores de los derechos de la niñez. Los adultos que forman parte de nuestra comunidad educativa no son la excepción, por lo que a continuación se describen las acciones que como comunidad educativa llevamos a cabo para prevenir situaciones de vulneración en nuestros estudiantes:

1. Disponer de un panel informativo en el hall que contenga un documento o infografía que exprese el **compromiso de la comunidad educativa con la protección y prevención de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes.**
2. Realizar de manera efectiva, eficiente y periódica una **labor pedagógica y formativa entre estudiantes** a fin de sensibilizar, socializar y exponer sobre DDHH niños, niñas y adolescentes, a través de, por ejemplo:
  - Contenidos y actividades pedagógicas en espacios de Circle Time a través de nuestros programas Veopositivo y Programa de Sexualidad, afectividad y género.
  - Conmemoración del Día de los Derechos del niño y la niña.
3. Socializar con toda la comunidad **la importancia de la promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes** por medios presenciales o virtuales.
4. Capacitar anualmente a todos los funcionarios en temas asociados a la detección de factores de riesgo e indicadores de vulneración de derechos.
5. Promoción de la **parentalidad positiva como factor protector principal** en la prevención de acciones que transgredan los derechos de niños, niñas y adolescentes, a través de talleres con madres, padres y apoderados(as). La parentalidad positiva implica que el comportamiento de los padres surge a partir de los intereses de la niña, niño o adolescente, cuando no usan la violencia hacia ellos, reconocen y respetan sus derechos, tienen relaciones afectuosas, pero también establecen límites con el fin de asegurar su desarrollo integral” (UNICEF, 2018 p. 21).

### **I. SITUACIONES QUE MOTIVARÁN LA ACTIVACIÓN DE ESTE PROTOCOLO:**

Este protocolo se activará inmediatamente al detectar, tomar conocimiento o sospechar de una situación de vulneración de derechos ocurrida dentro o fuera del establecimiento, en contra de un/a estudiante de la comunidad educativa y efectuado por cualquier persona adulta que pertenezca o no a la comunidad educativa, exceptuando a funcionarios/as, en cuyo caso se activará el “Protocolo de acción y prevención de maltrato, acoso o violencia escolar entre miembros de la comunidad educativa”. Es importante destacar que no todas las situaciones de vulneración son constitutivas de delito, dependiendo de la legislación vigente.

- 1. Indicadores de negligencia emocionales o comportamentales en niños, niñas y adolescentes:**



- La niña, niño o adolescente indica que no hay ningún adulto o adulta a su cuidado cuando está fuera del colegio.
- La niña, niño o adolescente relata alguna situación de descuido por parte de su madre, padre, cuidador o cuidadora.
- El niño, niña o adolescente muestra somnolencia permanente.
- Atiende rápidamente ante consultas o solicitudes de personas desconocidas.
- Busca afecto en cualquier persona, aunque sea desconocida.
- Presenta tendencia a la apatía y/o señales de tristeza o sentimientos de desesperanza.
- Presenta conductas violentas y/o de autoagresión.
- Presenta irritabilidad y/o ansiedad.
- Presenta cambios de conducta que pueden ser sutiles o bruscos (impulsividad, autoestimulación frente a los pares, irritabilidad, entre otros).
- Presenta retroceso en el control de esfínter.
- Presenta alteraciones de la alimentación y/o sueño (ej.: pesadillas recurrentes).
- Presenta somatizaciones (dolores de cabeza, dolor de estómago, entre otras).

<b>2. Indicadores de negligencia físicos en la niña o niño</b>	
<b>Alimentación</b>	No se proporciona regularmente la alimentación adecuada a la niña, niño o adolescente o bien muestra signos de no haber sido alimentado adecuadamente.
<b>Vestimenta</b>	La niña, niño o adolescente habitualmente presenta un vestuario inadecuado al tiempo atmosférico y/o su edad. Suele tener sus vestimentas sucias o rotas.
<b>Higiene</b>	La niña, niño o adolescente constantemente se presenta con deficiente higiene corporal.
<b>Cuidados médicos y seguridad</b>	Se evidencia ausencia o retraso importante en la atención médica de los problemas físicos o enfermedades que presenta la niña, niño o adolescente. Ausencia o retraso importante de controles médicos rutinarios. Se producen repetidos accidentes domésticos (caídas, intoxicaciones, entre otras) claramente debido a descuidos por parte de los padres, madres y/o cuidadores de la niña, del niño o del adolescente. En caso de estudiantes con necesidades educativas permanentes, se evidencia ausencia de atención médica a los especialistas o controles necesarios para el adecuado tratamiento del diagnóstico del niño, niña o adolescente.
<b>Supervisión y seguridad</b>	La niña, niño o adolescente pasa largos períodos de tiempo sin el acompañamiento y vigilancia de un adulto o adulta responsable. Se presentan condiciones higiénicas y de seguridad del hogar que son peligrosas para la salud y seguridad de la niña, niño o adolescente.
<b>Educación</b>	Se evidencia inasistencia injustificada y repetida a clases. Retiro tardío o no retiro de la niña, niño o adolescente del colegio injustificado, o en condiciones inadecuadas por parte del adulto o adulta (bajo los efectos del alcohol o drogas).

### 3. Indicadores comportamentales en el padre, madre o cuidador o cuidadora

- Presentan consumo abusivo de drogas y/o alcohol estando al cuidado de la niña, niño o adolescente.
- Presentan algún trastorno mental sin tratamiento (o descompensado) estando al cuidado de la niña, niño o adolescente.
- Muestran desinterés por las necesidades de la niña, niño o adolescente.
- Presentan incumplimiento frente a indicaciones y tratamientos médicos y de salud mental de la niña, niño o adolescente sin motivo justificado.
- Abandonan a la niña, niño o adolescente dejándole solo o con otras personas, desentendiéndose completamente de su rol de cuidado.
- Refieren versiones contradictorias o confusas respecto de la situación de descuido.
- Muestran falta total de disponibilidad hacia la niña, niño o adolescente.
- Manifiestan preocupación por sí mismos y son incapaces de responder a las necesidades de la niña, niño o adolescente.

## II. ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Cualquier adulto o adulta de la comunidad educativa que tome conocimiento de un delito (maltrato o abuso sexual), aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, al Rector del establecimiento educacional o a la Encargada de Convivencia Escolar.

**El establecimiento educacional está obligado a denunciar el hecho ante la Fiscalía (art. 175 Código Procesal Penal) señalando que ha tomado conocimiento de una situación que podría estar afectando al menor de edad.** De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que puedan derivar de su ejercicio.

**\*En el caso de sospecha o certeza de hechos de vulneración de derechos de estudiantes no constitutivos de delito, el Rector deberá externalizar la situación a los organismos competentes (Tribunal de Familia, Oficina Local de la Niñez).**

#### 1. Sospecha o certeza de vulneración de derechos.

Acciones y etapas	Responsable	Plazos
<b>Etapas 1: Toma de conocimiento.</b> a. Cualquier miembro de nuestra Comunidad Educativa que presencie o tome conocimiento de conductas que constituyan vulneración de derechos a un estudiante deberá informar sobre los hechos a la Encargada de Convivencia Escolar, quien, además de activar el protocolo, dejará registro de la información entregada en un acta firmada por ambas partes. b. La Encargada de Convivencia Escolar entregará los antecedentes al Rector de forma inmediata, dando cuenta de todos los antecedentes registrados en el acta. c. La Rectora es quien comandará la externalización a tribunal de familia, mediante la recogida de datos pertinente, en conjunto con la Encargada de convivencia escolar. d. La Rectora en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar ingresarán la causa al Tribunal de Familia mediante la	<b>Rectora Encargada de Convivencia Escolar</b>	<b>24 horas</b>

<p>oficina virtual del Poder Judicial.</p> <p>e. La Rectora junto a la Encargada de Convivencia Escolar citará a los padres o cuidadores del estudiante afectado y en entrevista presencial les informarán acerca de los hechos que motivaron la activación del protocolo, las acciones realizadas y las consecuentes, dejando un acta de dicha entrevista firmada por todas las partes. En caso de no asistir los apoderados, se debe dejar registrado en el libro virtual. En una segunda ausencia, se vuelve a citar por medios tradicionales. En una tercera instancia de ausencia, se debe proceder a dar información por carta certificada.</p> <p>f. Si el adulto responsable de la vulneración es el apoderado(a) del estudiante, se contactará a otro adulto significativo para que acompañe al niño, niña o adolescente durante el proceso.</p> <p>g. En el caso de que el adulto responsable de la vulneración sea un funcionario del establecimiento, se procederá a activar el <i>Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa</i>.</p> <p><b>*Es importante tener presente que el establecimiento educacional no es el organismo competente ni facultado para realizar investigaciones ante la toma de conocimiento de situaciones de vulneración.</b></p>		
---	--	--

<b>Etapa 2: Plan de acción y acompañamiento.</b>		
<p>a. El Equipo de Convivencia Escolar citará nuevamente a los padres para orientarlos en relación con la forma más adecuada de sobrellevar este proceso en el ámbito familiar, evitando hacer preguntas y con ello, la revictimización del estudiante al pedirle que reitere su relato. Se les recomendará participar de todas las instancias determinadas por las autoridades pertinentes para la resolución del caso.</p> <p>b. Se establecerá con la familia, sólo si tribunal de familia u organismos competentes así lo decretan, un acompañamiento periódico para realizar seguimiento del proceso y visualizar las formas en que el colegio puede apoyar.</p> <p>c. Las necesidades educativas que presente el estudiante y que deriven de la situación denunciada o del proceso posterior, serán informadas al equipo de Acompañamiento y Desarrollo Integral y a Coordinación Académica del ciclo correspondiente, quienes determinarán, de forma conjunta, las medidas pedagógicas más apropiadas para apoyar su proceso de aprendizaje, atendiendo a las particularidades del estudiante.</p> <p>d. El seguimiento deberá ser abordado tanto por profesor/a jefe como por equipo de convivencia, en conjunto con coordinación, con el objetivo de entregar información certera y específica de las condiciones de avance del caso., con el fin de <b>aportar antecedentes</b> a los organismos competentes que los soliciten: OLN, Tribunal de Familia, etc.</p> <p>e. Todo el proceder debe considerar en cada parte del proceso la <b>obligación de resguardar la intimidad e identidad del</b></p>	<p><b>Equipo de Convivencia Escolar</b></p> <p><b>Encargada ADI Coordinación académica de ciclo</b></p> <p><b>Psicóloga</b></p>	<p><b>7 días hábiles</b></p> <p><b>Seguimiento semestral</b></p> <p><b>Seguimiento semestral</b></p>

**estudiante afectado**, por lo que el caso será revisado, atendido y abordado únicamente por Encargada de Convivencia, Psicólogo(a), Coordinador(a) de ciclo y Profesor(a) jefe. Su situación no será expuesta a otros integrantes de la comunidad educativa, excepto en situaciones que, velando por el bien superior del/la estudiante, sea necesario abordar con otro profesional del establecimiento. En ningún caso puede el estudiante ser sometido a entrevistas por parte de algún integrante de la institución en relación con los hechos que motivaron la denuncia.

### **III. MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL.**

El Equipo de Convivencia Escolar, de acuerdo con cada caso, deberá elaborar un plan de acción con el fin de resguardar la integridad del o los/las involucrados. Para estos efectos se realizará un trabajo coordinado entre Rectoría, Coordinación académica y Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento. En él se debe incluir:

- a. Acompañamiento socioemocional, por parte de Psicóloga, monitoreado por Encargada de Convivencia Escolar, y aplicado de manera periódica según el caso lo requiera, aplicando estrategias de psicoeducación y acciones que provengan de la institución titular del caso, velando por la no sobre intervención y seguridad del/la estudiante.
- b. En el ámbito pedagógico, se podrá elaborar un plan individual, a cargo de profesional ADI, en colaboración con Coordinación de Ciclo y Encargada de Convivencia Escolar, que contemple flexibilización en evaluaciones, si así se requiere.
- c. Medidas para resguardar la privacidad y confidencialidad del o la estudiante durante todo el proceso.
- d. Seguimiento del caso por parte del Equipo de Convivencia y Coordinadora Académica respectiva, de forma periódica, para visualizar el progreso de el/la estudiante involucrado/a y su apoderado/a.
- e. Monitoreo del profesor/a jefe, para observar los estados de avance del o la estudiante involucrado/a.
- f. Como medidas excepcionales, se podrá implementar la reducción de la jornada escolar o autorizar al estudiante su asistencia sólo en período de evaluaciones, en los casos que sea requerido y recomendado por especialistas externos u organismos colaboradores del Tribunal de Familia.
- g. Otras medidas de precaución según el contexto, que resguarden la integridad física, psíquica y emocional del o la estudiante involucrado/a.
- h. Colaboración del colegio con programas externos que realicen el seguimiento del caso por mandato del Tribunal de Familia, elaborando informes de observación y manteniendo contacto permanente con los profesionales.

### **IV. ANEXO**

<b>ANEXO 1: REDES DE APOYO</b>		
<b>Institución</b>	<b>Dirección</b>	<b>Contacto</b>
Centro de salud Familiar (CESFAM) Dr. Joaquín Contreras	Comercio #21	(72) 2810312
Oficina Local de la Niñez (OLN)	Comercio #339	(72) 2552245
Subcomisaría de Carabineros Requínoa	Caupolicán #9	(72) 972218
Policía de Investigaciones (PDI) Rancagua	Senador Florencio #580	(72) 2341034
Policía de Investigaciones (PDI) Rengo	José Bisquertt #205	(72) 2341191
Fiscalía local Rancagua	Av. Libertador Bernardo O'Higgins #710	(72) 2983100
Fiscalía local Rengo	Arturo Prat #610	(72) 2983130
Tribunal de Familia Rancagua	José Victorino Lastarria #410	(72) 2201400

**ANEXO 3.**

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS/LAS ESTUDIANTES

## I. INTRODUCCIÓN

El espacio de aprendizaje de nuestros niños, niñas y adolescentes debe ser un espacio seguro y de protección, donde la responsabilidad recae en los adultos, quienes debemos promover y garantizar una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde toda la comunidad asuma formas de cuidado integral ante el maltrato y abuso, estableciendo medidas y estrategias claras frente a la vulneración de derechos.

Es menester agregar que *no toda conducta entre estudiantes será comprendida como abuso o conducta contraria a la convivencia escolar*, debido a que existen conductas exploratorias y de normal desarrollo en la vida de las y los estudiantes de edades iniciales, por lo que, en caso de existir, se deberán evidenciar, conversar y guiar de una forma congruente con el ciclo vital del/la/los estudiantes.

Para tener en consideración, Colegio Tricahue compromete todos sus esfuerzos y estrategias hacia **no tolerar ninguna forma de maltrato infantil al interior del establecimiento educacional** y de establecer mecanismos que le permitan actuar oportuna y preventivamente, conforme a la normativa legal vigente y en concordancia con la visión y misión de nuestra institución.

## II. CONCEPTUALIZACIÓN

- **Abuso sexual:** en la definición amplia, se refiere al conjunto de actos sexuales caracterizados por el aprovechamiento de una situación de superioridad del autor sobre la víctima, sin importar la forma en que se materialice el ataque, el que puede traducirse en un acceso carnal o en otro acto diverso. En lo específico, se refiere a un conjunto de actos de significación sexual distinto del acceso carnal (violación o estupro).
- **Hostigamiento:** es el asedio reiterado con fines lascivos a persona de cualquier sexo, valiéndose el agresor de una posición jerárquica, derivada de las relaciones laborales, docentes, domésticas o de cualquiera otra índole, que implique subordinación de la víctima.
- **Abuso:** es la ejecución de un acto sexual o la presión para ejecutarlo, sin el propósito de llegar a la cópula y sin consentimiento de la persona.
- **Abuso sexual propio:** acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual como tal y es realizado por un hombre o mujer, hacia un niño o niña. Generalmente consiste en tocaciones del/la agresor/a hacia el niño o niña o, de éstos al agresor/a inducidas por el mismo/a.
- **Abuso sexual impropio:** es la exposición de niños y niñas a hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, simulación del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a la pornografía.
- **Estupro:** es la realización de cópula con una persona mayor de 12 años y menor de 18, de la que se obtiene el consentimiento mediante el engaño.
- **Violación:** Es la realización de la cópula mediante violencia física o moral, con persona de cualquier sexo.

## III. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Se espera de los establecimientos educacionales: otorgar instancias de contención y acompañamiento por parte del equipo de profesionales conforme a los **Protocolos de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual** y, cuando corresponda, resguardar derechos vulnerados de los niños, niñas y adolescentes de

acuerdo con el **Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes** (Circulares N°482 y N°860, Supereduc). Desde esta perspectiva, entre las acciones preventivas de Colegio Tricahue se encuentran:

- Verificar los antecedentes de los/las funcionarios/as anualmente, sobre la inhabilidad para trabajar con niños, niñas o adolescentes.
- Formar a todos los docentes en Educación Sexual Integral (ESI).
- Adoptar las medidas administrativas, psicológicas y pedagógicas para el resguardo de niños, niñas y adolescentes.
- Contar con un plan de sexualidad, afectividad y género que contemple un conjunto de acciones preventivas que permitan formar a nuestros estudiantes en una sexualidad saludable y fortalecer los factores protectores, reduciendo los factores de riesgo ante posible abuso sexual.
- Evitar cualquier forma de victimización secundaria del niño, niña o adolescente. La interacción debe realizarse en condiciones de privacidad, confidencialidad y seguridad.
- Realizar la derivación a programas de atención y/o reparatorios, en caso de que lo requiera el niño, niña o adolescente (Oficina Local de la Niñez, otras instituciones de la Red de Servicios Mejor Niñez, Consultorio de Atención Primaria, Centros de Atención de Violencia Intrafamiliar).

Por su parte, Colegio Tricahue cuenta con un **Programa de Sexualidad, Afectividad y Género**, donde todos los niveles educativos cuentan con la implementación de acciones formativas y preventivas en el área. Para la planificación y ejecución de dicho programa, todos los docentes han sido capacitados en Educación Sexual Integral y cada nuevo integrante del cuerpo docente es capacitado al incorporarse a nuestra institución, con el objetivo de proveer las herramientas necesarias para una implementación efectiva y adecuada a nuestro PEI.

De acuerdo con los lineamientos establecidos desde el MINEDUC, formarse en afectividad y sexualidad entrega la posibilidad de generar conductas de autocuidado en el área de salud mental como también física; de tomar decisiones con responsabilidad en cada etapa del desarrollo y relacionarse con otros en base al respeto mutuo y cercano a sus afectos y corporalidad. Por otro lado, el autocuidado y cuidado mutuo, el desarrollo personal, el fortalecimiento de la autoestima, el comprender la importancia de la afectividad para un sano desarrollo sexual, son conocimientos, actitudes y habilidades que conforman los objetivos de aprendizajes expresados de forma transversal en el Currículum Nacional y que se desarrollan a lo largo de la trayectoria escolar. Dicho lo anterior, es que contamos con un programa que se implementa desde 1st Grade a 12th Grade, ejecutándose una vez a la semana con una duración de 45 minutos. Dichos conocimientos, se espera, en concordancia con nuestra misión, visión y proyecto educativo, ofrezcan resguardo y un contexto sano, enriquecedor y fortalecedor del autoconcepto y de la vida en comunidad para los y las estudiantes de nuestro colegio.

A continuación, se presenta información respecto al correcto proceder desde nuestra institución y lo que se espera o no de nuestras acciones:

#### EN SÍNTESIS, EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

<b>SÍ</b>	Debe dar inmediata credibilidad cuando el niño, niña o adolescente relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar ante la sospecha, antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.
<b>SÍ</b>	Debe acoger y escuchar al niño, niña o adolescente, haciéndole sentir seguro y protegido.
<b>SÍ</b>	Debe tomar contacto inmediato con la familia.
<b>SÍ</b>	Debe aplicar de manera inmediata el protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro, contenido en el reglamento de convivencia escolar.
<b>SÍ</b>	Debe resguardar la intimidad e identidad del niño, niña o adolescente en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
<b>SÍ</b>	Debe derivar a las instituciones y organismos especializados y denunciar el delito.
<b>SÍ</b>	Debe aclarar al niño, niña o adolescente que no es culpable o responsable de la situación que lo/a afecta.
<b>SÍ</b>	Debe promover el autocuidado y la prevención, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y favorecer la confianza y acogida a los niños y niñas para pedir ayuda.
<b>SÍ</b>	Debe asegurarse de que el hecho sea denunciado. Toda persona adulta que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos tiene una responsabilidad ética frente a la protección del niño, niña o adolescente, por lo que debe asegurarse de que efectivamente se adoptaron medidas para protegerlo/a y detener la situación de abuso.
<b>NO</b>	Debe actuar de forma precipitada ni improvisada.
<b>NO</b>	Debe interrogar ni indagar de manera inoportuna al niño, niña o adolescente.
<b>NO</b>	Debe minimizar ni ignorar las situaciones de maltrato o abuso.
<b>NO</b>	Debe investigar los hechos. Esto último no es función de la escuela o liceo, sino de los organismos policiales y judiciales. Recopilar antecedentes generales no es lo mismo que investigar un delito o diagnosticar la situación.

- **El establecimiento educacional no debe interrogar al niño o adolescente, ni investigar el posible delito ni confrontar al presunto agresor.**

El abuso sexual o estupro es cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente. Se detecta abuso cuando existe asimetría de poder entre el agresor y la víctima, se impone la ley del silencio (mediante seducción, manipulación o amenazas) y se somete a la víctima a las siguientes conductas sexuales:

1. *Exhibición de genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.*
2. *Tocación de genitales u otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.*
3. *Incitación por parte del abusador/a a la tocación de sus propios genitales.*
4. *Contacto buco genital entre el abusador/a y el niño, niña o adolescente.*
5. *Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con genitales, otras partes del cuerpo u objetos, por parte del abusador/a.*
6. *Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico.*
7. *Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente.*
8. *Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.*
9. *Obtención de servicios sexuales de parte de un menor a cambio de dinero u otras prestaciones.*

#### IV. SITUACIONES QUE MOTIVARÁN LA ACTIVACIÓN DE ESTE PROTOCOLO:

- **SOSPECHA** DE ABUSO SEXUAL O ESTUPRO HACIA UN/A ESTUDIANTE.
- **DETECCIÓN** DE ABUSO SEXUAL O ESTUPRO HACIA UN ESTUDIANTE.
- ACCIÓN EN CASOS DE ABUSO SEXUAL O ESTUPRO QUE INVOLUCRA A ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y/O FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO.
- ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE CONNOTACIÓN O AGRESIÓN SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES.

#### V. ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Cualquier adulto o adulta de la comunidad educativa que tome conocimiento de un delito (maltrato o abuso sexual), **aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios**, deberá poner en



conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, a la Rectora del establecimiento educacional o a la Encargada de Convivencia Escolar.

**El establecimiento educacional está obligado a denunciar el hecho ante la Fiscalía (art. 175 Código Procesal Penal) señalando que ha tomado conocimiento de una situación que podría estar afectando al menor de edad.** De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que puedan derivar de su ejercicio.

El presente protocolo deberá activarse al momento de acceder a la información desde un tercero, respecto a que un/a estudiante está siendo víctima de abuso sexual o estupro o desde cualquier adulto de la comunidad educativa que nota señales respecto a una situación anómala y de peligro para cualquier estudiante.

La detección de abuso de tipo sexual o estupro hacia un estudiante de nuestra comunidad **será a través de la develación del propio niño, niña o adolescente o, en su defecto, mediante antecedentes consistentes y suficientes de sospecha de vulneración (sin incurrir en ningún tipo de investigación por parte de nuestra institución).**

**1. Sospecha o detección de abuso sexual o estupro hacia un/a estudiante.**

Acciones y etapas	Responsable	Plazo
<p><b>Etape 1: Toma de conocimiento y denuncia.</b></p> <p>a. Cualquier adulto de la comunidad educativa que observe, sospeche o reciba información de un hecho de abuso sexual o estupro hacia alguno de nuestros/as estudiantes debe informar a la Encargada de Convivencia.</p> <p>a. La Encargada de Convivencia tomará registro de la información en un acta e informará a la Rectora.</p> <p>b. En caso de que el establecimiento tome conocimiento apenas ocurridos los hechos y el o la estudiante presente lesiones, el colegio deberá trasladarlo/a al centro de salud más cercano.</p> <p>c. La Rectora y la Encargada de Convivencia informarán a la/s familia/s del o los estudiantes afectados, mediante entrevista presencial, sobre los hechos de los cuales se ha tomado conocimiento, sobre la activación del presente protocolo y sobre la obligatoriedad de denunciar los hechos ante los organismos competentes para su investigación.</p> <p>d. Se debe evaluar la necesidad de entrevistar a el/la estudiante afectado/a, evitando siempre la revictimización. Si se requiere realizar entrevista con la finalidad de recabar antecedentes, se debe dar aviso previo a su apoderada/o y/o hacer la entrevista en compañía de éste/a.</p> <p>e. La Rectora y la Encargada de Convivencia <b>procederán a denunciar los hechos ante los organismos competentes, entregando todos los antecedentes recabados.</b></p> <p><b>Si el denunciado es un funcionario o adulto de la comunidad educativa:</b></p> <p>a. Si la persona denunciada es apoderado/a del estudiante, el Equipo de Convivencia Escolar deberá recabar información orientada a contactar al apoderado/a suplente o a un adulto/a significativo que pueda apoyar al estudiante en el proceso de la denuncia.</p> <p>b. La Rectora o la Encargada de convivencia notificará al funcionario/a o adulto/a denunciado/a en un plazo de 24 hrs. mediante entrevista presencial.</p> <p>c. En el caso de que el denunciado/a sea un funcionario/a, se deberá actuar resguardando su identidad durante todo el proceso. Además, el colegio tomará medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el/la denunciado/a y el o la estudiante mientras dure la investigación y se establezcan responsabilidades.</p> <p>d. <b>Las medidas de resguardo y protección</b> mencionadas en el punto anterior son:</p> <p>- Si el adulto es un padre, madre o apoderado: se le solicitará no</p>	<p><b>Rectora</b></p> <p><b>Encargada de Convivencia</b></p>	<p><b>24 horas</b></p>

acercarse a las inmediaciones del colegio y permanecer exclusivamente en el estacionamiento, evitando todo contacto con el o los estudiantes; también se solicitará tomar distancia del o los estudiantes afectados y abstenerse de participar en actividades de la comunidad educativa donde sea probable el contacto con el o los estudiantes (Family Fest, Tricahue Music Fest, Family Meetings, Peña folclórica y Feria sustentable, Corrida familiar, Reuniones de Apoderados y otros eventos de la institución).

- Si el adulto es un funcionario del establecimiento: se procederá a separar al eventual responsable de su función directa con los estudiantes, asignándole otras funciones o labores que no impliquen el contacto directo con ellos. Esta medida será adoptada con el fin de resguardar a ambas partes mientras dure la investigación.
- e. Si el denunciado/a es otro apoderado/a, el Rector y la Encargada de Convivencia lo notificarán de los hechos en entrevista presencial y se solicitará que no ingrese al establecimiento ni tome contacto con el o los estudiantes afectados mientras dure la investigación.
- f. En el caso de que la vulneración o agresión se haya llevado a efecto dentro de las dependencias del establecimiento educacional, el Rector deberá dar aviso inmediato al Ministerio de Educación.

**Si el denunciado es un estudiante:**

Entre estudiantes, la figura de agresión sexual está supeditada a la diferencia de edad y poder que exista entre las partes. Para la legislación, los mayores de 14 años y menores de 18 años podrían ser comprendidos como “agresores” quienes, según la ley de Responsabilidad Civil y Penal Adolescente, serán sancionados cuando corresponda.

- a. Si el o la estudiante denunciado/a es mayor de 14 y menor de 18 años, la denuncia será realizada directamente en el Ministerio Público por participar en hechos constitutivos de delito y por ser imputable.
- b. En cambio, si el estudiante denunciado/a es menor de 14 años, el equipo de convivencia escolar recabará la mayor cantidad posible de antecedentes para determinar, en conjunto con el Comité de Convivencia Escolar, si los hechos corresponden a conductas exploratorias o agresivas. En este último caso, el estudiante es considerado inimputable, por lo que la intervención implicará una derivación de ambos estudiantes al Tribunal de Familia, quien determinará el tipo de intervención y apoyo especializado que el o los estudiantes y sus familias deberán recibir.

\*En ambos casos, es importante analizar si la conducta observada tiene relación directa o indirecta con las características de estudiantes con una condición permanente. En este caso, se consultará al equipo de especialistas ADI del establecimiento para determinar los pasos a seguir.

**Si el denunciado es un adulto ajeno a la comunidad educativa:**

- a. La Rectora y la Encargada de Convivencia informarán a la/s familia/s del o los estudiantes afectados, mediante entrevista presencial, sobre los hechos de los cuales se ha tomado conocimiento, sobre la activación del presente protocolo y sobre la obligatoriedad de denunciar los hechos ante los organismos competentes para su investigación.

<p>b. Se instará a la familia a interponer la denuncia correspondiente en el Ministerio Público. Si la familia decide hacerla, el colegio se sumará a la denuncia realizada por el apoderado. De lo contrario, el Rector y la Encargada de Convivencia procederán a denunciar los hechos ante los organismos competentes, entregando todos los antecedentes recabados.</p>		
<p><b>Etapas 2: Plan de acción y acompañamiento.</b></p> <p>a. Si el denunciado/a es un adulto de la comunidad educativa, el colegio adoptará medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el adulto y el/la estudiante, mientras dure la investigación y se establezcan responsabilidades, resguardando en todo momento la identidad y la integridad de ambos.</p> <p>b. Si el denunciado/a es un/a funcionario/a y se comprueban los hechos que motivaron la denuncia, el colegio adoptará las medidas disciplinarias que establezca el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.</p> <p>c. Si el denunciado/a es un padre, madre o apoderado/a del colegio y se comprueban los hechos que motivaron la denuncia, el colegio adoptará las medidas que establezca el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.</p> <p>d. Tanto los estudiantes afectados como aquellos que resulten denunciados serán beneficiarios de un acompañamiento socioemocional por parte del equipo de convivencia escolar, de acuerdo con lo que establezca y solicite el Tribunal de Familia, evitando la sobre intervención.</p> <p>e. El equipo de convivencia escolar y el profesor/a jefe realizarán un monitoreo del o los estudiantes con el fin de entregar informes actualizados ante la solicitud de los organismos colaboradores del Tribunal de Familia.</p> <p>f. En el caso de situaciones de connotación sexual entre estudiantes, aplicarán medidas formativas y disciplinarias que establezca el reglamento interno sin perjuicio de la sentencia del organismo público competente que lleve la causa.</p>	<p><b>Encargada de Convivencia Escolar</b></p> <p><b>Equipo de Convivencia Escolar</b></p>	<p><b>Seguimiento semestral</b></p>

## VI. MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL.

El Equipo de Convivencia Escolar, de acuerdo con cada caso, deberá elaborar un plan de acción con el fin de resguardar la integridad del o los/las involucrados. Para estos efectos se realizará un trabajo coordinado entre Rectoría, Coordinación académica y Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento. En él se debe incluir:

- a. Acompañamiento socioemocional, resguardado que no exista sobre intervención con el o la estudiante.
- a. En el ámbito pedagógico, se podrá elaborar un plan individual que contemple flexibilización en evaluaciones, si así se requiere.
- b. Medidas para resguardar la privacidad y confidencialidad del o la estudiante durante todo el proceso.
- c. Seguimiento del caso por parte del Equipo de Convivencia de forma periódica, para visualizar el progreso de el/la estudiante involucrado/a y su apoderado/a.
- d. Monitoreo del profesor/a jefe, para observar los estados de avance del o la estudiante involucrado/a.
- e. Como medidas excepcionales, se podrá implementar la reducción de la jornada escolar o autorizar al estudiante su asistencia sólo en período de evaluaciones, en los casos que sea requerido y recomendado por especialistas externos u organismos colaboradores del Tribunal de Familia.
- f. Otras medidas de precaución según el contexto, que resguarden la integridad física, psíquica y emocional del o la estudiante involucrado/a.
- g. Colaboración del colegio con programas externos que realicen el seguimiento del caso por mandato del Tribunal de Familia, elaborando informes de observación y manteniendo contacto permanente con los profesionales.

## Anexo 1:

### 1.- forma de actuación de nuestros/as funcionarios/as ante situaciones de vulneración con NNA.

¿Cómo debe actuar el adulto de la comunidad educativa al recibir una develación/relato y/o alerta de un delito grave por parte de un NNA?

- Agradezca al NNA la confianza, exprese que como adulto tiene el deber de protegerlo y cuidarlo y que mantendrá confidencialidad del relato.
- Proporcione las condiciones para que se sienta cómodo/a y tranquilo/a.
- Tenga siempre presente que la participación del párvulo o estudiante es voluntaria, entregue contención si así lo requiere.
- Escuche el relato, sin realizar preguntas, análisis o juicios, consigne por escrito las manifestaciones verbales y conductuales de éste/a.
- No transmita expectativas respecto a la situación, el proceso, o las consecuencias.
- Prevenga la victimización secundaria.
- Párvulos y estudiantes tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, así como su privacidad.

### ANEXO 2: REDES DE APOYO

Institución	Dirección	Contacto
Centro de salud Familiar (CESFAM) Dr. Joaquín Contreras	Comercio #21	(72) 2810312
Oficina Local de la Niñez (OLN)	Comercio #339	(72) 2552245
Subcomisaría de Carabineros Requínoa	Caupolicán #9	(72) 972218
Policía de Investigaciones (PDI) Rancagua	Senador Florencio #580	(72) 2341034
Policía de Investigaciones (PDI) Rengo	José Bisquertt #205	(72) 2341191
Fiscalía local Rancagua	Av. Libertador Bernardo O'Higgins #710	(72) 2983100
Fiscalía local Rengo	Arturo Prat #610	(72) 2983130
Tribunal de Familia Rancagua	José Victorino Lastarria #410	(72) 2201400

## ANEXO 4.

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

## I. INTRODUCCIÓN

La convivencia escolar es una construcción colectiva y dinámica, constituida por el conjunto de relaciones humanas al interior del contexto educativo: como estudiantes, padres, madres y apoderados, docentes, administrativos y asistentes de la educación. Toda la comunidad educativa debe estar involucrada y capacitada para prevenir, detectar y actuar ante las situaciones que puedan motivar la activación del presente protocolo. Por lo anterior, todas las acciones que realice el establecimiento deben estar dirigidas a prevenir y resolver hechos de violencia y a actuar con inmediatez para evitar su reiteración en el tiempo. Esto con la finalidad de resguardar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa que se vean involucrados.

Según las orientaciones de la Superintendencia de Educación, este protocolo es un instrumento que tiene por objeto determinar el procedimiento que se aplicará en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto escolar, ya sea entre estudiantes, funcionarios(as) o adultos de la comunidad educativa (padres, madres y/o apoderados/as), manifestadas a través de cualquier medio: material o digital. El artículo 16, letra d) de la Ley General de Educación establece que “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

El presente protocolo tiene por finalidad dar respuesta a la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, la cual exige a todos los establecimientos educacionales contar con un protocolo de actuación para casos de violencia escolar entre pares. Ante la sospecha de cualquier situación de violencia escolar, este protocolo debe activarse de manera inmediata.

## II. CONCEPTUALIZACIÓN

**Para todos los efectos que contempla este protocolo, es necesario conocer y manejar los siguientes conceptos con la definición que prosigue:**

- **Agresividad:** se refiere a un comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas o amenazantes. Este tipo de comportamiento es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que potencialmente podría afectar su integridad, por lo que, en principio, no es un tipo de violencia escolar. Cuando la respuesta agresiva es desproporcionada o se convierte en un modo permanente de relación, puede convertirse en un acto de violencia.
- **Agresiones físicas:** se refieren a aquellas peleas que incluyen contacto físico entre los participantes y que surgen debido a alguna diferencia, descontrol o conflicto mal resuelto. Son situaciones puntuales, en las que los participantes utilizan la agresión como medio para expresar su rabia o abordar un desacuerdo. El uso de armas de cualquier tipo constituye un agravante significativo.
- **Maltrato:** el maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad.
- **Violencia psicológica o emocional:** se refiere al uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de manera

presencial y directa, de manera indirecta (por ejemplo, a través de rayados en el baño o en murallas), o de manera virtual (por ejemplo, a través de redes sociales). Cuando esta agresión se repite a través del tiempo, da lugar a un modo de relación específico que ha sido definido como acoso o bullying.

- **Violencia social:** consiste en la manipulación de la relación o de la participación de la víctima en la convivencia cotidiana. Se produce a través de los rumores malintencionados, revelar secretos o aspectos de la vida íntima de las personas, aislar a un miembro del grupo, hablar mal de otras personas. Al igual que en el caso anterior, esto puede ocurrir de manera puntual o volverse un hecho recurrente. Cuando sucede esto último, puede convertirse en una situación de acoso.
- **Acoso escolar o Bullying:** ha sido definido en el marco legal como “toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio” Las características principales del acoso escolar son:
  - Es un acto reiterado en el tiempo.
  - Existe asimetría en la relación de los involucrados por lo que se trata de una relación de abuso (posición de superioridad del agresor).
  - Puede producirse de manera individual o grupal.
  - La experiencia de victimización crece en el tiempo.
  - Suele haber testigos de la situación que guardan silencio frente al acoso.
  - Se trata de un modo de convivencia que causa un daño profundo en la víctima, en el victimario, en los testigos y en el resto de la comunidad que experimenta las consecuencias de este acto de violencia.

#### Conceptualizaciones relacionadas a la violencia digital:

El término “violencia digital” puede variar su definición según los textos nacionales e internacionales. De acuerdo al Ministerio de Educación, el término “ciberacoso” o “acoso cibernético” son sinónimos de “cyberbullying”.

- **Ciberacoso o cyberbullying:** conocido también como ciberbullying, consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero que utiliza medios tecnológicos como redes sociales, internet u otros espacios virtuales por lo que su difusión e impacto en todos los involucrados y en la convivencia general de la comunidad es mucho mayor. En muchas ocasiones, las agresiones por internet son anónimas, lo que contribuye a aumentar la ansiedad y sensación de paranoia de la víctima. Ya que el agresor podría ser cualquier persona. El ciberacoso incluye conductas de violencia psicológica, social, agresiones, amenazas, insultos, suplantación de identidad, difusión de material denigrante para la víctima o exclusión en línea. Este fenómeno, sostenido en el tiempo y de carácter regular, adopta diversas formas:
  - **Exclusión social:** Marginalización de la víctima de entornos virtuales como redes sociales, chats o foros.
  - **Hostigamiento:** Humillación de la víctima mediante el envío de vídeos, imágenes, comentarios o mensajes dañinos.
  - **Manipulación:** Alteración o tergiversación de información para dañar a la víctima, difundiéndola a través de medios virtuales.

En el contexto del Cyberbullying, diversos actores desempeñan roles significativos:

- **Acosador:** Persona que realiza la agresión. A menudo esta persona puede manifestar problemas personales y violencia en su entorno familiar.
- **Reforzador del acoso:** Individuo que estimula al acosador, potenciando la difusión de información

humillante.

- **Ayudante del acosador:** Colaborador del acosador en la difusión de las agresiones.
- **Espectadores:** Personas que presencian la agresión como observadores pasivos, sin embargo, pueden convertirse en reforzadores, ayudantes o incluso defensores.

Además, se han identificado otras formas de violencia digital:

- **Cuentas o páginas de confesiones:** Grupos privados en redes sociales, de cualquier miembro de la comunidad educativa, donde se comparten confesiones de manera anónima que, en muchas ocasiones, son falsas.
- **Catfish:** Creación de perfiles falsos en redes sociales para ocultar la identidad real y obtener información o realizar fraudes.
- **Cyberstalking:** Acoso repetido y atemorizante mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, como amenazas, acusaciones falsas o robo de identidad.
- **Doxing (doxéo):** Investigación y divulgación en internet de información privada para identificar a una persona.
- **Flamewar:** Discusión en línea con argumentos agresivos entre dos personas.
- **Funa:** La palabra funa proviene del mapudungun y significa “podrido”. En la actualidad este concepto es utilizado para desacreditar y repudiar públicamente a una persona, a una entidad o grupo. En un establecimiento educacional puede calificarse como una situación de acoso escolar. La funa complejiza los conflictos y estos tienden a dañar gravemente la convivencia escolar. Sugerimos siempre buscar el diálogo, implementando medidas formativas, reparatorias e instancias de gestión colaborativa de conflictos.
- **Grooming:** Acciones de una persona adulta para establecer lazos de amistad con menores en internet con fines sexuales.
- **Happy slapping:** Grabación de agresiones físicas, verbales o sexuales para difundirlas en línea.
- **Sexting sin consentimiento:** Envío de contenido sexual sin consentimiento de la víctima, que puede derivar en sextorsión.
- **Sextorsión:** Chantaje sexual mediante la amenaza de publicar imágenes o información comprometedoras.
- **Violencia digital de género:** Actos de violencia de género facilitados por el uso de TIC, como el control de redes sociales o la difusión de información comprometedoras.

### III. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Al tratarse de un hecho cultural, la violencia se relaciona con múltiples factores que pueden depender de las personas, del funcionamiento del establecimiento o del contexto cultural de sus miembros. Por esto, se puede tener distintas consideraciones para abordar estos factores de manera preventiva. Las siguientes corresponden a las acciones y estrategias de prevención de Colegio Tricahue:

1. Contar con un **Comité de Buena Convivencia Escolar y un Encargado(a) de Convivencia** que diseñen e implementen **acciones de prevención e intervención ante situaciones de violencia escolar**.

2. Integrar actividades de prevención en el **Plan de Gestión de Convivencia y el Plan de Mejoramiento Educativo (PME)**, como, por ejemplo:
  - Instancias formativas con estudiantes sobre los efectos y consecuencias del acoso escolar.
  - Instancias de capacitación para madres, padres y apoderados en relación con un acompañamiento efectivo a sus hijos(as) en el uso de internet y redes sociales (internet segura, factores protectores, etc.).
3. Disponer de un Reglamento Interno que incluya **protocolos de actuación para enfrentar situaciones de violencia física o psicológica**, causadas a través de cualquier medio y socializar dichos protocolos con la comunidad educativa por medios digitales y/o presenciales.
4. Promover la **gestión colaborativa de conflictos y la ciudadanía digital** en nuestros estudiantes en **espacios de Circle Time y Orientación educativa**.
5. **Capacitar a los docentes, asistentes de la educación y directivos** en temáticas de convivencia escolar como: maltrato, acoso escolar o violencia: cómo prevenir, cómo detectar y cómo actuar.
6. De acuerdo con el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) de nuestra institución, **los funcionarios de Colegio Trichahue no deben mantener ningún tipo de contacto con estudiantes por medios digitales personales** (RR.SS, Servicio de Mensajería Instantánea, entre otros).

#### IV. SITUACIONES QUE MOTIVARÁN LA ACTIVACIÓN DE ESTE PROTOCOLO:

Este protocolo se activará de forma inmediata al momento de tomar conocimiento de una situación de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa, ya sea por medio de una denuncia o de información aportada por testigos.

Por tanto, quien atente contra una sana convivencia escolar está atentando contra los derechos de los demás. Toda falta de respeto, descortesía, malos tratos, sobrenombres, burlas, groserías o golpes, dirigidas hacia cualquier miembro de la comunidad, ya sea de forma oral o escrita o a través de cualquier medio tecnológico, de manera directa, indirecta, implícita o explícita, será considerado una falta grave, la que debe ser informada a la brevedad al Rector o a la Encargada de Convivencia Escolar, por quien la observe.

**\*En el caso de Educación Parvularia sólo se establece vigencia de situaciones de maltrato o violencia entre personas adultas de la comunidad educativa.**

#### V. ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

**Recepción de la denuncia o toma de conocimiento de los hechos:** cualquier miembro de la comunidad escolar que recibe un relato sobre maltrato, acoso o violencia escolar debe informar inmediatamente al Rector y/o Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento, para dar cuenta de los hechos.

Frente a cualquier información que sea obtenida por denuncia del/la afectado/a, testigos, o apoderados/as se pondrá inmediatamente en ejecución la recopilación de antecedentes, para establecer si existe o no alguna conducta que amerite la activación del presente protocolo.

**En el caso de que los hechos sean constitutivos de delito o se presuma un delito, el Rector tiene la responsabilidad de dar aviso inmediato al apoderado/a y realizar la denuncia en un plazo no mayor a 24 horas, ante los organismos competentes.**

Todas las medidas adoptadas deben proteger la confidencialidad y privacidad de las personas involucradas (tanto denunciante como denunciado/a).

Se deberá proceder a la derivación a un centro de salud, en caso de requerirse constatación de lesiones.

Para definir cualquier medida o plan de acción, es importante considerar el principio de proporcionalidad con relación a su edad y etapa madurativa, de los/las estudiantes involucrados.



<b>1. Maltrato, violencia o acoso entre personas adultas de la comunidad educativa: padres, madres, apoderados, funcionarios y/o cualquier persona adulta miembro de la comunidad educativa</b>		
<b>Acciones y etapas</b>	<b>Responsable</b>	<b>Plazos</b>
<p><b>Etapa 1: Toma de conocimiento y denuncia.</b></p> <p>a. Quien tome conocimiento de los hechos debe notificar de inmediato a la Encargada de Convivencia, quien definirá la activación del protocolo.</p> <p>b. La Encargada de convivencia u otro miembro del equipo de convivencia tomará registro por escrito en acta, de la denuncia de los hechos ocurridos.</p> <p>c. Si los hechos denunciados son constitutivos de delitos cada uno de los afectados debe realizar una denuncia en los organismos competentes (PDI, Carabineros, Fiscalía).</p> <p>d. Si el afectado es un/a funcionario/a, la Rectora deberá acompañarlo/a a realizar la denuncia ante los organismos pertinentes (PDI, Carabineros, Fiscalía).</p> <p>e. Si el/los adulto/s que resulte/n lesionado/s es/son funcionario/s, éste/éstos será/n trasladado/s a la ACHS para ser atendido/s y para constatar lesiones.</p> <p>a. Si el/los adulto/s que resulte/n lesionado/s es/son apoderado/s, éste/éstos será/n trasladados al centro de salud más cercano para ser atendido/s y para constatar lesiones.</p> <p>*Si la Rectora se encuentra involucrada en los hechos denunciados, se entregará la información de la denuncia al equipo de administración y al directorio, quienes orientarán al Comité de Buena Convivencia en la resolución del caso.</p>	<p><b>Rectora</b></p> <p><b>Encargada de Convivencia Escolar</b></p> <p><b>Comité de Buena Convivencia</b></p>	<p><b>1 día hábil</b></p>
<p><b>Etapa 2: Activación del protocolo.</b></p> <p>a. Una vez recibida la denuncia, la Encargada de Convivencia Escolar citará a entrevista a todos los involucrados para informar, mediante entrevista presencial o, excepcionalmente virtual, sobre los hechos ocurridos y sobre la activación del protocolo junto con los pasos a seguir. Así también, se informará que el equipo de convivencia contará con 10 días hábiles para recoger antecedentes sobre el hecho denunciado a partir del momento en que se expongan los antecedentes al comité.</p> <p>b. La Rectora y la Encargada de Convivencia Escolar citarán a entrevista de manera inmediata al adulto afectado (funcionario(a), madre, padre y/o apoderado(a)) para informar sobre los hechos de los cuales han tomado conocimiento y sobre la activación del protocolo.</p> <p>c. El Colegio adoptará medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre los involucrados, mientras dure la investigación y se establezcan responsabilidades, resguardando en todo momento la identidad y la integridad de ambas partes.</p> <p>d. La Encargada de convivencia escolar informará al Comité de Buena Convivencia la recepción de los antecedentes y convocará a sus miembros a una reunión extraordinaria donde se establecerá si los hechos denunciados son de su competencia y qué proponen para la resolución.</p>	<p><b>Encargada de Convivencia Escolar</b></p> <p><b>Comité de Buena Convivencia</b></p>	<p><b>3 día hábiles desde la recepción de la denuncia</b></p>
<p><b>Etapa 3: Recopilación de antecedentes.</b></p> <p>a. La Encargada de convivencia y/o Equipo de convivencia escolar debe recopilar los antecedentes para investigar los</p>	<p><b>Equipo de Convivencia Escolar</b></p>	<p><b>10 días hábiles</b></p>

<p>hechos. De ser necesario, se podrá solicitar a la Rectora una prórroga de plazo para la investigación. Si fuese así, se debe comunicar a todas las personas involucradas.</p> <p>b. La Encargada de convivencia y/o Equipo de convivencia debe entrevistar a los/las estudiantes involucrados/as en los hechos y a los/las posibles testigos que sean miembros de la comunidad educativa, por separado, previo aviso de sus apoderados/as vía correo electrónico, resguardando siempre el bien superior de niños, niñas y adolescentes y considerando su edad y etapa del ciclo vital. Asimismo, deberá entrevistar al adulto afectado.</p> <p>c. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.</p> <p>d. Las acciones para resguardar la confidencialidad y privacidad de los involucrados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No revelar los nombres de los implicados, ni los motivos que llevaron a las partes a involucrarse en el conflicto.</li> </ul> <p>e. En el caso, de que el adulto afectado sea un/a funcionario/a, las acciones de medidas de resguardo por parte del Colegio serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Intervención en crisis por parte de la psicóloga del establecimiento.</li> <li>- Derivación a la ACHS para una evaluación del estado emocional del funcionario/a.</li> <li>- Mientras dure la investigación, en caso de ser necesario, se realizará un cambio de labores para el funcionario/a afectado/a, con el objetivo de evitar el contacto con su agresor/a.</li> <li>- El Equipo de Convivencia Escolar realizará seguimiento del estado emocional del funcionario/a, otorgándole contención y apoyo en caso de lo requiera.</li> </ul> <p>f. Luego de la investigación, el equipo de Convivencia Escolar elaborará una carpeta que contenga la documentación del caso (actas de entrevistas, relatos, testimonios, observaciones, informes, entre otros) la cual será presentada al Comité de Buena Convivencia, quien determinará las propuestas de acciones formativas y disciplinarias que corresponda según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, así como las medidas de apoyo psicosocial para los implicados.</p>		
<p><b>Etapas 4: Resolución.</b></p> <p>a. El Comité de Buena Convivencia emitirá una resolución con los antecedentes, acciones realizadas y sugerencias para la toma de decisiones, además deberá contemplar las medidas a aplicar según el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (en el caso de funcionarios/as) o en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (en el caso de madres, padres o apoderados). Se entregarán las conclusiones de la investigación a la Rectora.</p> <p>b. La Rectora y la Encargada de Convivencia Escolar deberán notificar a las partes involucradas mediante una entrevista</p>	<p><b>Comité de Buena Convivencia</b></p> <p><b>Rectora</b></p>	<p><b>2 días hábiles</b></p>

<p>presencial o virtual, por correo electrónico o carta certificada, sobre el cierre de la recopilación de antecedentes y sobre la resolución que contendrá las medidas y acciones que el colegio aplicará. Se deberá dejar registro de dicha notificación en un acta.</p> <p>c. En caso de que el/los responsables de la agresión, sea/n apoderado/a, se solicitará de inmediato el cambio de rol. Esta medida no tiene la posibilidad de apelación.</p>		
<p><b>2. Maltrato, violencia o acoso hacia cualquier miembro de la comunidad educativa por medios tecnológicos o por cualquier medio de forma anónima (funas, confesiones, entre otras).</b></p>		
<p><b>Acciones y etapas</b></p>	<p><b>Responsable</b></p>	<p><b>Plazos</b></p>
<p><b>Etapa 1: Toma de conocimiento y denuncia.</b></p> <p>a. Quien tome conocimiento de los hechos debe notificar de inmediato a la Encargada de Convivencia, quien definirá si las acusaciones o el contenido de lo expuesto son constitutivos de delito y definirá la activación del protocolo.</p> <p>b. La Encargada de convivencia u otro miembro del equipo de convivencia tomará registro por escrito en acta, de la denuncia de los hechos ocurridos.</p> <p>c. Si los hechos denunciados son constitutivos de delitos (injurias y calumnias) se procederá de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si el/la afectado/a es apoderado/a deberá dirigirse a los organismos competentes para realizar una denuncia.</li> <li>- Si el/la afectado/a es funcionario/a, la Rectora deberá acompañarlo/a a realizar la denuncia ante los organismos pertinentes (PDI, Carabineros, Fiscalía).</li> <li>- Si el/la afectado/a es estudiante, la Rectora y/o la Encargada de Convivencia deberán realizar la denuncia ante los organismos pertinentes (PDI, Carabineros, Fiscalía).</li> </ul> <p>d. Si el/los adulto/s que resulte/n afectado/s es/son funcionario/s, éste/éstos será/n derivado/s a la ACHS para ser atendido/s y para evaluar su estado psicológico.</p>	<p><b>Encargada de Convivencia</b></p> <p><b>Rectora</b></p>	<p><b>1 día</b></p>
<p><b>Etapa 2: Recolección de antecedentes:</b></p> <p>a. En caso de no existir evidencia de constitución de delito, el Equipo de Convivencia Escolar procederá a investigar la información expuesta.</p> <p>b. En caso de establecerse las responsabilidades, la Encargada de convivencia citará al estudiante junto a su apoderado/a para informar lo investigado y sus implicancias.</p> <p>c. La Encargada de Convivencia citará a reunión extraordinaria al Comité de Buena convivencia y entregará los antecedentes recopilados en la investigación. En esta reunión se determinarán las medidas formativas y/o disciplinarias correspondientes que serán consignadas en una resolución emitida por este organismo.</p>	<p><b>Equipo de Convivencia Escolar</b></p>	<p><b>10 días</b></p>
<p><b>Etapa 3: Resolución</b></p> <p>a. La resolución será entregada por la Encargada de Convivencia, de manera presencial y escrita vía correo electrónico a los apoderados/as.</p>	<p><b>Comité de Buena Convivencia</b></p>	<p><b>1 día</b></p>
<p><b>Etapa 4: Apelación</b></p> <p>a. El/los estudiante/s junto con su/s apoderado/s, de acuerdo con el reglamento interno de convivencia escolar, pueden hacer uso de su derecho a apelar ante las medidas disciplinarias adoptadas por el Comité de Buena Convivencia,</p>	<p><b>Encargada de Convivencia Escolar</b></p> <p><b>Comité de Convivencia Escolar</b></p>	<p><b>2 días hábiles para enviar la apelación desde que fueron</b></p>

<p>solicitando la revisión de éstas, lo que debe ser expresado en un correo electrónico dirigido a la Rectora del establecimiento y firmado por el estudiante y su apoderado(a).</p> <p>b. La Encargada de Convivencia escolar recibirá la apelación y ésta, a su vez, convocará a una reunión extraordinaria del Comité de Buena Convivencia para analizar la solicitud de revisión de la medida, cuya resolución será informada a la Rectora para que ésta la reenvíe a la familia vía correo electrónico.</p>	<b>Rectora</b>	<b>notificados de la medida</b>  Rectoría cuenta con 3 días hábiles para responder la apelación, dentro de los cuales se reunirá el Comité
--	----------------	--

## VI. MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL.

El Equipo de Convivencia Escolar, de acuerdo con cada caso, deberá elaborar un plan de acción con el fin de resguardar la integridad del o los/las involucrados. Para estos efectos se realizará un trabajo coordinado entre Rectoría, Coordinación académica y Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento. En él se debe incluir:

- a. Acompañamiento socioemocional, resguardando que no exista sobre intervención con el/la/los estudiante/s. Para ello, la persona encargada de este acompañamiento será la psicóloga del colegio.
- b. En el ámbito pedagógico, se podrá elaborar un plan individual que contemple flexibilización en evaluaciones, si así se requiere.
- c. Medidas para resguardar la privacidad y confidencialidad de los involucrados durante todo el proceso.
- d. Seguimiento del caso por parte del Equipo de Convivencia de forma periódica, para visualizar el progreso de el/la estudiante involucrado/a y su apoderado/a por medio de entrevistas con la psicóloga del establecimiento.
- e. Monitoreo del profesor/a jefe y docentes especialistas en reuniones de ciclo, para observar los estados de avance del o los estudiantes involucrados.
- f. Como medidas excepcionales, se podrá implementar la reducción de la jornada escolar o autorizar al estudiante su asistencia sólo en período de evaluaciones, en los casos que sea requerido y recomendado por especialistas externos u organismos colaboradores del Tribunal de Familia.
- g. Otras medidas de precaución según el contexto, que resguarden la integridad física, psíquica y emocional del o la estudiante involucrado/a.
- h. Colaboración del colegio con programas externos que realicen el seguimiento del caso por mandato del Tribunal de Familia, elaborando informes de observación y manteniendo contacto permanente con los profesionales.

ANEXO 1: REDES DE APOYO		
Institución	Dirección	Contacto
Centro de salud Familiar (CESFAM) Dr. Joaquín Contreras	Comercio #21	(72) 2810312
Oficina Local de la Niñez (OLN)	Comercio #339	(72) 2552245
Subcomisaría de Carabineros Requínoa	Caupolicán #9	(72) 972218
Policía de Investigaciones (PDI) Rancagua	Senador Florencio #580	(72) 2341034
Policía de Investigaciones (PDI) Rengo	José Bisquertt #205	(72) 2341191
Fiscalía local Rancagua	Av. Libertador Bernardo O'Higgins #710	(72) 2983100
Fiscalía local Rengo	Arturo Prat #610	(72) 2983130
Tribunal de Familia Rancagua	José Victorino Lastarria #410	(72) 2201400

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES Y NECESIDADES DE SALUD DE LOS PÁRVULOS

## I. INTRODUCCIÓN

Cautelar el bienestar bio-psico-social de todo integrante de Colegio Tricahue, propiciando el autocuidado preventivo, debe ser una preocupación central en toda Comunidad Educativa y responsabilidad de todos. Así también, se sabe, propiciar de forma debida cuidados de primeros auxilios ante problemas de salud o accidentes que se produzcan dentro del Establecimiento Educativo puede ser de vital importancia para una intervención posterior en un centro de salud.

Para actuar oportuna y acertadamente en caso de necesidades de salud o accidentes que ocurran dentro del Establecimiento Educativo, Colegio Tricahue cuenta con una organización previa conocida por sus funcionarios. Es necesario actuar en forma segura y tranquila frente a un accidente, contener anímicamente signos de angustia en el/la estudiante, escuchar, calmar y acoger para luego recoger la información de cómo se produjo el accidente, para definir el tipo de primeros auxilios a brindar y así distinguir, de acuerdo al protocolo, qué pasos seguir.

## II. CONCEPTUALIZACIÓN

**Para todos los efectos que contempla este protocolo, es necesario conocer y manejar los siguientes conceptos con la definición que prosigue:**

- **Accidente escolar:** incluye todas aquellas **lesiones que sufran los y las estudiantes** que ocurran **dentro del establecimiento educacional**, durante la realización de la práctica profesional, o los sufridos en el trayecto (ida y regreso).

**No se consideran** dentro del seguro aquellos accidentes que no tengan relación con los estudios, o los producidos intencionalmente.

- **Seguridad escolar:** conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones, que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas y tratados internacionales ratificados por Chile.”
- **Autocuidado:** capacidad progresiva que tienen niñas, niños, adolescentes y adultos de tomar decisiones, respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su propia seguridad y con ello, prevenir riesgos.
- **Prevención de riesgos:** refiere a la preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra; en el ámbito de la seguridad escolar, la prevención de riesgos implica que la comunidad educativa, en su conjunto, sea capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos, y de responder en forma efectiva ante sus consecuencias.

## III. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

La seguridad de los/las estudiantes es una tarea que implica el trabajo coordinado de los distintos actores de la comunidad educativa:

### **Equipo Directivo y Docente:**

- Incorporar en la gestión curricular contenidos en autocuidado y prevención de riesgos.
- Fomentar la participación de la comunidad educativa en las actividades de promoción de hábitos de vida saludable y seguridad escolar.

### **Estudiantes:**

- Informar a las instancias correspondientes, sobre situaciones de riesgo que observen en el establecimiento educacional.
- Mantener una actitud preventiva en sus acciones diarias.

- Participar en las actividades de promoción de hábitos de vida saludable organizadas por la comunidad educativa.
- Conversar con sus padres, madres y apoderados sobre la importancia del autocuidado y la prevención de riesgos.

#### **Madres, padres y apoderados/as:**

- Informarse sobre los beneficios del Seguro Escolar.
- Informarse sobre el Protocolo en caso de accidente.
- Conversar con sus hijos/as sobre la importancia del autocuidado y la prevención de riesgos.

#### **Consideraciones previas necesarias para responder de manera eficiente ante la ocurrencia de un accidente o problema de salud:**

1. Actuar de acuerdo a lo estipulado en el **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES Y NECESIDADES DE SALUD**.
2. Distribución y conocimiento de responsabilidades y competencias para actuar en caso de emergencia por parte de todos los funcionarios.
3. El/la responsable de brindar cuidados de primeros auxilios será el/la encargado(a) de enfermería. La decisión posterior sobre qué acciones a seguir será consensuada –según su gravedad- junto a Coordinación General.
4. Mantener en Oficina de Enfermería y Secretaría de Recepción Planilla con información relativa del Sistema de Salud al que está adscrito el alumno(a) (FONASA, ISAPRE, SEGURO DE SALUD PRIVADO, CONVENIOS U OTROS).
5. Mantener visible lista de derivación a Centros de Salud completada por Apoderados del estudiante.
6. Mantener visible lista telefónica de Centros de Salud seleccionados por Apoderados del estudiante y del centro asistencial más cercano a Colegio Trichahue.
7. Mantener Ficha Personal de salud de cada estudiante actualizada.
8. Mantener actualizados la dirección y el teléfono del hogar y/o lugar de trabajo del apoderado/a responsable del estudiante.
9. Se debe informar al apoderado de manera inmediata de la situación de su hijo(a), para que pueda concurrir al servicio de salud o al establecimiento educacional si así se requiere.
10. Mantener Formulario Declaración de Accidentes Escolares, para registrar antecedentes del alumno(a) que sufre el accidente o la necesidad de salud y descripción de éstos.

#### **IV. SITUACIONES QUE MOTIVARÁN LA ACTIVACIÓN DE ESTE PROTOCOLO:**

##### **PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR:**

1. Al producirse un accidente, es necesario informar de manera inmediata a Encargada(a) de Enfermería y, paralelamente, a Secretaría de Recepción, quienes deberán prepararse debidamente para atender de manera simultánea deberes y funciones encomendadas:
  - En caso de Encargada de Enfermería, atender al accidentado(a)
  - En caso de Secretaria de Recepción, avisar a Equipo de Gestión y Liderazgo y buscar información relativa al estudiante accidentado (Planilla de Sistema de Salud, Lista de Derivación, Contacto telefónico apoderados del estudiante). Y activación de seguro escolar (ficha del seguro).
2. Según dónde ocurra el accidente, el adulto que primero observe o tome conocimiento de éste deberá proseguir de la siguiente manera:

##### **2.1. Accidente al interior de la Sala de Clases (o cualquier espacio donde dicha actividad se desarrolle):**

- 2.1.1. En caso de que el adulto responsable esté acompañado por otro adulto (Teacher, co-teacher, Personal Administrativo u otros) y según la gravedad de la lesión en primera instancia observada:
  - Lesión Leve: un adulto deberá quedarse en sala con el grupo curso, mientras el otro adulto deberá acompañar al estudiante lesionado a Enfermería y explicar lo ocurrido al encargado(a).

- **Lesión Grave:** un adulto deberá quedarse en sala asistiendo al estudiante lesionado, otro adulto deberá asistir y contener al grupo curso y dar aviso a Enfermería y Secretaría de Recepción de lo sucedido.

2.1.2. En caso de que el adulto responsable no esté acompañado por otro adulto (Teacher, co-teacher, Personal Administrativo u otros) y según la gravedad de la lesión en primera instancia observada:

- **Lesión Leve:** el adulto deberá quedarse en la sala con el grupo curso y determinar, según edad y nivel de los estudiantes, si es posible enviar al alumno(a) acompañado de un compañero(a) de curso a Enfermería. Se debe dar aviso vía WhatsApp a Encargado(a) de Enfermería sobre suceso, anticipando el envío del estudiante para ser atendido.
- **Lesión Grave:** el adulto deberá dar aviso a teacher y co-teacher de sala contigua solicitando ayuda y quedarse luego en sala asistiendo a alumno(a) lesionado, resolviendo, en conjunto y de manera oportuna, quién dará aviso y solicitará la asistencia del/la Encargado/a de Enfermería. En caso de que no halle algún adulto en la sala contigua, el profesor/a deberá designar a un estudiante para la activación de encargada/o de enfermería (4to en adelante). En casos de cursos menores, se espera la activación de co-teacher asociada al curso.

## 2.2. **Accidente fuera de la sala de clases:**

2.2.1. El primer adulto que se entere de un accidente debe asistir y acompañar al alumno(a) accidentado en el lugar de éste. En caso que esté acompañada por otro adulto (Teacher, co-teacher, Personal Administrativo u otros) y según la gravedad de la lesión en primera instancia observada deberá proceder de la siguiente forma:

- **Lesión Leve:** un adulto deberá acompañar al estudiante accidentado a Enfermería refiriendo de lo ocurrido a Encargado(a) de Enfermería.
- **Lesión Grave:** un adulto deberá quedarse asistiendo al estudiante lesionado en el lugar del accidente y, otro adulto deberá dar aviso a Encargada de Enfermería.

2.2.2. En caso de que el adulto no esté acompañado por otro adulto (Teacher, co-teacher, auxiliar) y según la gravedad de la lesión en primera instancia observada:

- **Lesión Leve:** un adulto deberá acompañar al estudiante accidentado a Enfermería refiriendo de lo ocurrido a Encargado(a) de Enfermería.
- **Lesión Grave:** el adulto deberá dar aviso, sin dejar de asistir al estudiante accidentado(a) y desde el lugar del accidente, a cualquier adulto cercano, solicitando apoyo para dar aviso a Enfermería. En caso de no hallar a algún adulto cercano, el funcionario/a deberá designar a un estudiante para la activación de encargada/o de enfermería (4to en adelante). En casos de cursos menores, se espera la activación de co-teacher asociada al curso.

## **PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES:**

Una vez que el/la encargado/a de enfermería se encuentre asistiendo al estudiante accidentado (sea en enfermería o en el lugar del accidente) realizará una rápida evaluación visual de la situación del accidentado(a), para apreciar la gravedad de la situación y tomar las decisiones adecuadas.

**De acuerdo a la gravedad de la situación observada, se resolverá según lo establecido en la siguiente tipificación:**

1. **Si el accidente es leve,** se atenderá al estudiante accidentado(a), dejando constancia de lo ocurrido, las medidas adoptadas y las sugerencias que se consideren necesarias para su salud. Este escrito quedará en Enfermería y una copia será enviada a Coordinación del ciclo correspondiente.
2. **Si el accidente es grave o muy grave,** se atenderá al estudiante accidentado(a) y se pondrá en conocimiento a secretaría para activación de seguro escolar. Paralelamente, en común acuerdo con el Rector, se dará aviso del hecho a los apoderados del estudiante vía telefónica, comunicándonos inmediatamente con el Centro de Salud primaria más cercano, solicitando traslado del estudiante en vehículo de emergencia. El apoderado deberá presentarse en el lugar a la brevedad. Cualquier intervención quirúrgica al accidentado deberá ser autorizada por el padre, madre o tutor, conforme a los protocolos del Centro de Salud. Además, se **le entregará el documento de seguro de accidentes escolares.** El accidente debe quedar registrado en Bitácora de Enfermería, Subdirección y la salida del estudiante también registrado en libro de retiro de alumnos. Posteriormente deberá analizar las causas del accidente y el cumplimiento de lo establecido en este protocolo.

3. Todo accidente debe ser registrado e informado independiente de la gravedad de éste:

Todo accidente ocurrido durante la jornada escolar deberá ser comunicado a los padres y/o apoderados de o los estudiantes afectados, quienes recibirán el reporte de atención de enfermería enviado por el encargado(a) de ésta.

#### **PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE PROBLEMAS DE SALUD**

1. Si un estudiante presenta algún síntoma (dolor de cabeza, de estómago, signos de fiebre, etc.) deberá informar a sus docentes o éstos podrán advertir la necesidad de atención y derivarlo a Enfermería.
2. El estudiante deberá ser atendido en Enfermería por el/la encargado/a, quien realizará una rápida evaluación visual de la situación de éste para apreciar la gravedad de la situación y tomar las decisiones adecuadas. Paralelamente, en común acuerdo con Profesor(a) Jefe y Coordinación de Ciclo, se decidirá dar aviso del hecho a los apoderados del alumno(a) vía telefónica, con quienes, de mutuo acuerdo, se resolverá la continuidad de su pupilo(a) en el colegio, su retiro en el transcurso del horario de clases o su derivación al centro de salud señalado por el apoderado en pauta registro de derivaciones, siendo obligación del apoderado presentarse en éste para hacerse cargo de su pupilo(a).

**NOTA:** El Colegio tiene y mantiene en su poder los siguientes medicamentos: paracetamol, ibuprofeno y viadil. La administración de estos se puede realizar posterior a la evaluación por parte del/la profesional de enfermería y posterior al llamado telefónico al apoderado en el que este último autoriza su administración. Por otro lado, en caso de que el o la estudiante requiera la administración de un medicamento específico y prescrito por un profesional médico tratante, será deber del apoderado informar de esta situación a el/la profesor/a jefe, presentando copia de la receta médica. Paralelamente, deberá solicitar en Secretaría de Recepción el Formulario de Solicitud de Medicación del estudiante, indicando días y horarios en los cuales éste debe ser administrado, proporcionando medicamento y dosis requeridos, junto con asumir las responsabilidades de dicha administración. Posteriormente, Secretaría de Recepción deberá presentar copias de Formulario Solicitud de Medicación del estudiante a el/la encargado/a de enfermería, quien informará el esquema de suministro farmacológico al Profesor(a) Jefe y Coordinación de ciclo respectiva.

**NOTA:** Es deber del apoderado/a mantener los números telefónicos activos, de haber algún cambio, debe ser comunicado debidamente para hacer el cambio correspondiente.

- ❖ **Colegio Tricahue no se hará responsable de efectos secundarios ni de ningún tipo de malestar provenientes de la administración de cualquier medicamento a petición de apoderados.**

#### **ANEXO 6.**

#### **REGLAMENTO / PROTOCOLO ACTIVIDADES ESCOLARES DEPORTIVAS**



## **I.- Acerca de actividades en Sala de Recreación**

### **1.- Llegada a la Sala de Recreación:**

- Los alumnos(as) deben ingresar con la profesora a cargo del curso formados desde la sala de clases.

### **2.- Uso de materiales:**

- No hacer uso de materiales deportivos sin permiso y/o indicación del profesor(a).
- Se debe hacer un uso correcto de los materiales deportivos.
- Se debe cuidar integridad física de compañeros(as) mientras se desarrollen actividades deportivas.
- Una vez finalizada la clase los materiales deportivos deberán ser ubicados en el lugar que el profesor(a) les indique.

### **5.- Sala de Recreación:**

- Los alumnos(as) se retirarán de la Sala de Recreación junto al profesor(a).
- Antes de cerrar la Sala de Recreación, el profesor(a) deberá cerciorarse que no quede ningún alumno(a) dentro del recinto.

## **II.- Acerca de actividades en Espacios Abiertos**

- De ser necesario, es un deber el uso de elementos (jockey institucional, bloqueador solar y botellas con agua) para protegerse de la exposición al sol y rayos UV durante actividades deportivas escolares.
- Es un deber mantener la limpieza y el cuidado del entorno ambiental.
- Es un deber devolver el material utilizado en actividad deportiva escolar a su lugar correspondiente una vez finalizada ésta.

## **III.- Acerca de Programación de actividades deportivas según condiciones atmosféricas**

### **a.- Emergencia Ambiental**

Se revisará de forma constante la página de Secretaría Ministerial del Medio Ambiente para determinar la ejecución de clases, sean éstas práctica o teórica según los siguientes criterios:

- Regular: Clase práctica de baja intensidad.
- Pre- emergencia o Emergencia: Clase teórica en sala.

#### **b.- Días de lluvia**

- Los profesores(as) utilizarán la Sala de Recreación para la ejecución normal de clases.

#### **c.- Índice de exposición a Rayos Solares UV**

En relación a la actualización diaria del panel de “Índice de Radiación Rayos UV”, en cumplimiento a las medidas preventivas señaladas por éste se dispondrán de las acciones indicadas para los alumnos:

- Para índices UV 8 – 11:

El Profesor(a) determinará la realización de actividades al aire libre cautelando la seguridad de los alumnos(as):

- a) Clases en Sala de Recreación y/o áreas sombreadas.
- b) Menor exigencia física.
- c) Alternar, durante actividad física, períodos de hidratación.

- Para índices UV 3 – 7:

Todo desarrollo de actividades al aire libre será necesario el uso de bloqueador solar y jockey institucional.

#### **ANEXO 7.**

#### **PROTOCOLO DE PREVENTIVO DE EXPOSICIÓN RAYOS UV DURANTE ACTIVIDADES ESCOLARES**

Todo alumno(a) debe tener, traer consigo y utilizar elementos (jockey institucional y bloqueador solar) para protegerse de la exposición al sol y rayos UV durante actividades escolares.

Se dispondrá del siguiente Protocolo de Acción:

1.- Todas las mañanas se actualizará el panel de “Índice de Radiación Rayos UV” y, en relación a lo señalado por éste se dispondrán de las siguientes acciones preventivas indicadas para los alumnos(as):

- Horarios de Recreo y Almuerzo: Uso obligatorio de Jockey Institucional.
- Clases de Educación Física: (Ver Reglamento – Protocolo Actividades escolares deportivas, III.- Acerca de Programación de actividades deportivas según condiciones atmosféricas).

## **ANEXO 8.**

### **SOLICITUD DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Datos de Identificación:**

<b>Nombre del denunciante</b>	
<b>RUT</b>	
<b>Rol en la Comunidad Educativa</b>	
<b>Dirección de correo electrónico</b>	
<b>Protocolo cuya activación solicita</b>	
<b>Fecha</b>	

**Miembro/s de la comunidad educativa que motiva/n la solicitud de activación del protocolo:**

- **Estudiante/s**
- **Madre, Padre o Apoderado/a**
- **Docente/Funcionario**

Declaro tener conocimiento de la labor formativa de Colegio Trichahue en temáticas relacionadas a Convivencia Escolar, así como también declaro haber leído el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y tomado conocimiento de la conformación, competencias, funciones y protocolos que rigen el trabajo de Rectoría, Encargada de Convivencia Escolar y Comité de Buena Convivencia Escolar respectivamente.

En razón de ello, manifiesto mi voluntad de hacer uso de mi derecho/deber a denunciar las conductas que atenten contra la convivencia escolar y solicitar la activación del respectivo protocolo, esperando, del correcto cumplimiento de su normativa, una respuesta, propuesta y resolución en pos del restablecimiento de una Buena Convivencia Escolar.

**Detalle de los hechos denunciados**

(Acontecimientos, fechas, personas involucradas y su relación con el establecimiento educacional, testigos, acciones realizadas en pos de una resolución)

**¿Qué acciones esperaría usted que se llevaran a cabo con el objetivo de restablecer una Buena Convivencia Escolar entre las partes implicadas en esta denuncia?**

--

<b>Observaciones o comentarios</b>

---

**Nombre, RUT y Firma del denunciante**

## **ACERCA DE IDONEIDAD DE FUNCIONARIOS COLEGIO TRICAHUE**

Todo funcionario que trabaja en Colegio Trichahue ha concursado al cargo en el cual se desempeña participando de un proceso de selección de personal que, junto con evaluar conocimientos, destrezas y/o habilidades del postulante, cautela que éstos cumplan con características y requisitos de orden psicológico, afectivo, emocional y judicial, para observar que no existan procesos de orden judicial que contraríen el desempeño laboral educacional con menores de edad, se ha solicitado y observado la siguiente documentación que dispone el Registro Civil:

- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- Registro de personas inhabilitadas para trabajar con menores de edad.

## CONSENTIMIENTO DE CONFIDENCIALIDAD PARA INTEGRANTES COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Yo..... acepto participar del Comité de Convivencia Escolar del Colegio Trichahue, siendo consciente que aquello implica la responsabilidad de asistir a las reuniones mensuales que se realizarán y también a las extraordinarias que serán vía remota.

De igual modo, me comprometo a resguardar la confidencialidad e información que se maneje en el comité, respecto al manejo de casos emergentes. Aquello, implica no conversar con personas externas al comité la información del suceso que pueda ocurrir con estudiantes, apoderados, familias y trabajadores del establecimiento.

Agradeciendo su colaboración, se despide atentamente el Comité de Convivencia Escolar del establecimiento.

**Nombre completo:** \_\_\_\_\_

**Rut:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Firma:** \_\_\_\_\_



## **Protocolo de mudas (Educación parvularia - primer ciclo)**

Para alinearnos en este apoyo importante a los estudiantes de Colegio Tricahue que lo requieran es que se elabora este documento.

### **Consideraciones importantes:**

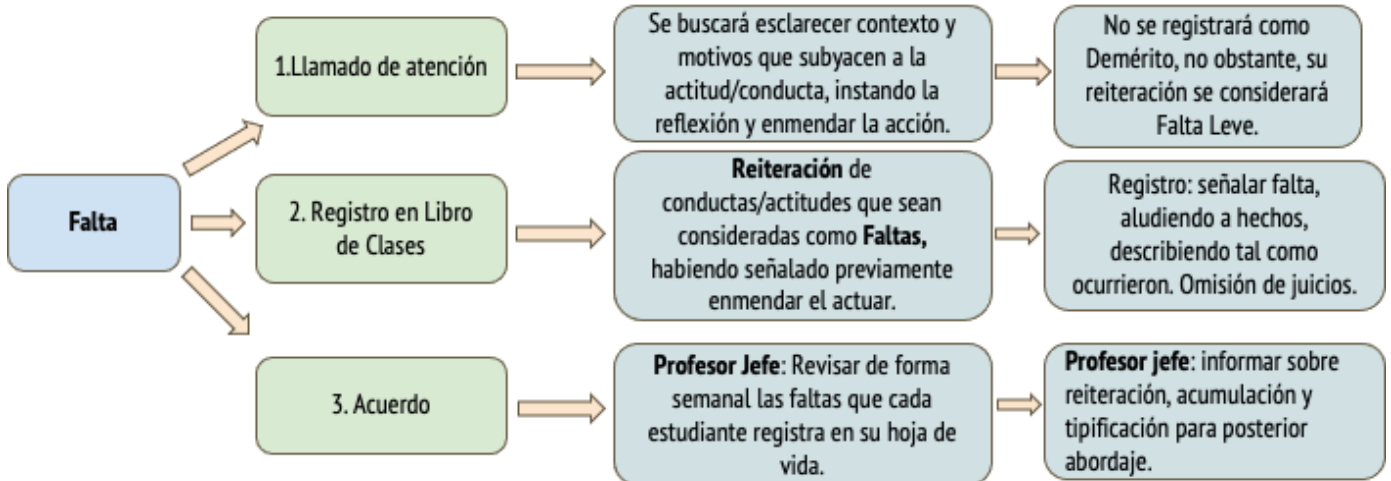
- El momento de muda y cambio de ropa debe ser realizado con respeto hacia el estudiante pensando en su bienestar integral.
- Al ser una tarea de cuidado hacia el otro debemos considerar que responder a las necesidades de los alumnos(as) fortalece nuestro vínculo emocional con ellos(as).
- Debemos velar siempre por la salud y bienestar del estudiante y educador(a) por esto ser rigurosos en la higienización de superficies y manos.
- Es un momento educativo, por lo cual buscamos el desarrollo de una autonomía progresiva y conversaciones para desarrollar el lenguaje.

### **Pasos a seguir:**

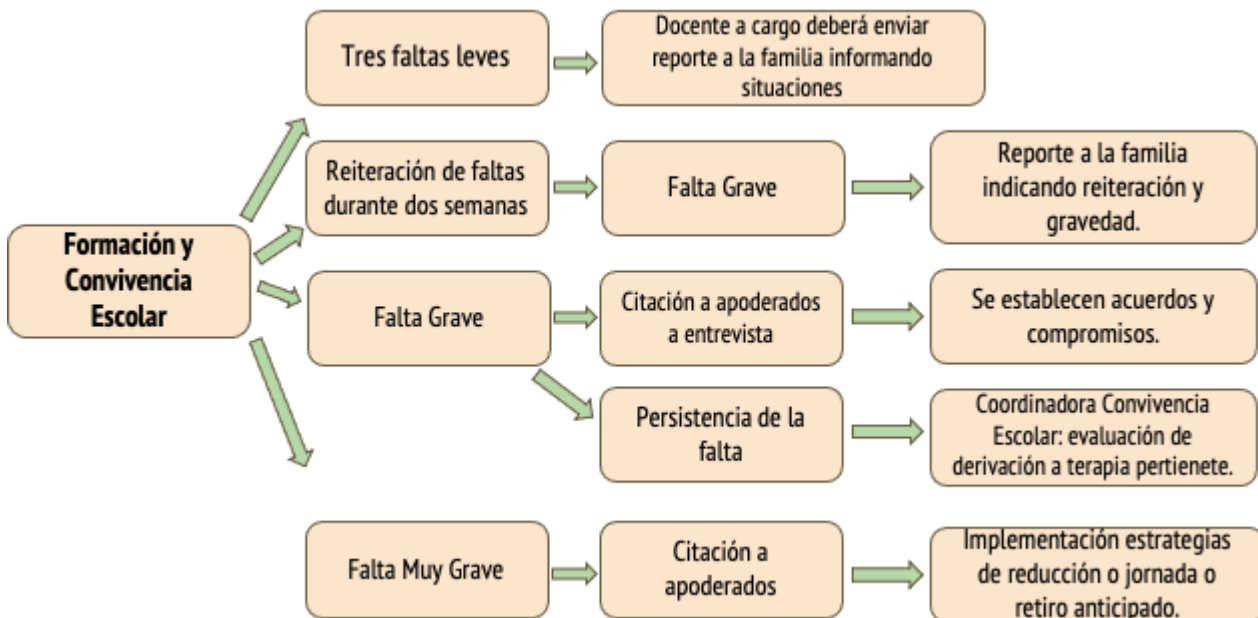
1. Adulto visualiza la necesidad de cambiar o mudar a niño(a).
2. Higieniza las superficies a utilizar con toalla desinfectante.
3. Se lava las manos y se asegura de tener el pelo tomado. (este punto es importante para evitar que entren pelos en el pañal que puedan dañar los genitales del estudiante)
4. Explica al estudiante que va a cambiarlo(a) a de ropa o mudar.
5. El adulto junto con el alumno(a) recolectan implementos necesarios para la muda o cambio.
6. El adulto posiciona al estudiante en las superficies limpias y comienza a cambiarlo de ropa o mudar, siempre considerando la ayuda que el alumno(a) pueda otorgar fomentando su autonomía progresiva.
7. El adulto va verbalizando lo que hace, pide ayuda al estudiante para poner las prendas de ropa (Ej: dame un mano, por un pie aquí) y agradece su colaboración.
8. El adulto se encarga de botar pañal o cosas sucias en el basurero designado para esos desechos.
9. Adulto higienizar superficies utilizadas.
10. Alumnos(a) y adultos se lavan las manos.
11. Juntos guardan los implementos utilizados (bolsa con muda, toallas húmedas, etc.) en mochila.
12. Estudiante retorna a clases o patio.
13. Vuelve a repetir el proceso si va a mudar a otro alumno(a).

## PROTOCOLO MÍNIMO DE ACTUACIÓN FRENTE A FALTAS

- Organizador gráfico de actuar en base a faltas.



- Organizador gráfico de proceder en caso de faltas en formación y convivencia escolar:



### Pasos en caso de **falta leve**:

- En primera instancia siempre se debe proceder a un llamado de atención, conversar con el párvulo consultando los motivos de su comportamiento y señalando la falta cometida y que no corresponde al contexto o al lugar y el impacto que puede tener en los demás.
- En caso de que se reitere la conducta se debe registrar en el libro de clases, señalando la falta tal y cómo sucede sin emitir juicios al respecto.
- En caso de ser reiterativo se debe abordar como una falta grave.

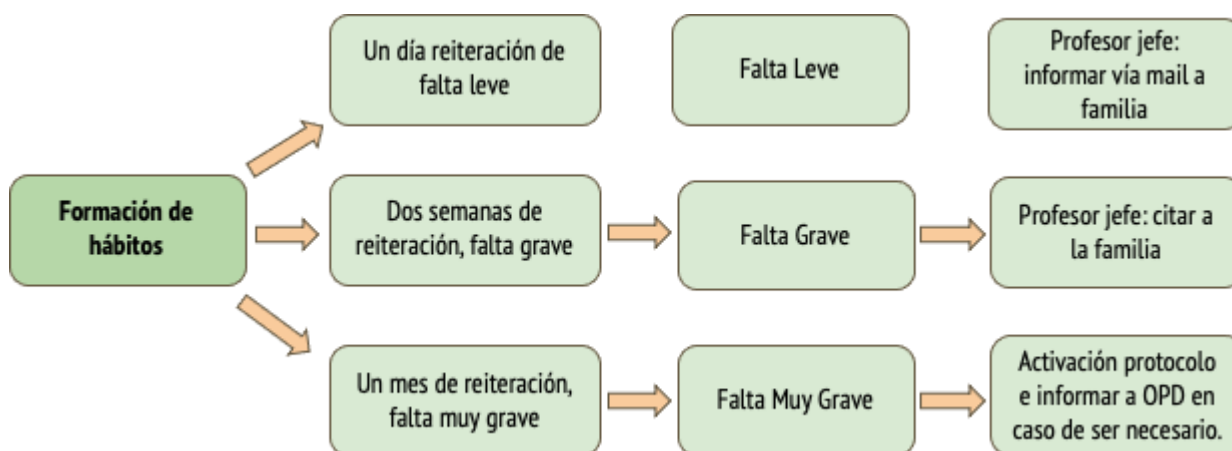
### Pasos en caso de **falta grave**:

1. En primera instancia siempre se debe proceder a un llamado de atención, conversar con el párvulo consultando los motivos de su comportamiento y señalando la falta cometida y que no corresponde al contexto o al lugar y el impacto que puede tener en los demás.
2. Al ser una falta grave se debe registrar en el libro de clases, señalando la falta cometida sin emitir juicios.
3. Al ser una falta grave se debe informar a apoderados(as) del niño(a) vía correo electrónico institucional y de los apoderados(as).
4. En caso de que se vea involucrado más de un niño(a) en la situación se debe mediar para resolver. Si es un conflicto se deben buscar en conjunto alternativas de resolución y pedir las disculpas pertinentes. Si la falta involucra a algún golpe, se deben marcar los límites y explicitar que esto no está permitido en el colegio y se debe mediar para resolver, buscando que se realice un acto reparatorio para enmendar la situación. En estos casos, la situación es informada a ambas familias. Dicha instancia se debe abordar en conjunto con convivencia escolar y/o coordinación de Ciclo Inicial.
5. En caso de ser reiterativo se debe abordar como una falta muy grave.

**Pasos en caso de falta muy grave:**

1. Es necesario comunicar a los apoderados(as) mediante correo electrónico institucional con copia al correo del alumno(a) y personal de los apoderados, en dicho correo se debe citar a entrevista.
2. Al ser una falta muy grave o la reiteración de faltas graves es necesario reunirse en entrevista de apoderados(as) para dilucidar en conjunto posibles causas del comportamiento y junto a equipo ADI y/o coordinación académica derivar a un profesional externo para asistir a apoyo terapéutico según las necesidades que esté presentando el niño(a).
3. En caso de continuar observando conductas o faltas, se continúa informando a la familia y citando a entrevista.
4. Reiterativo entrevista con coordinación, ADI o convivencia escolar para encontrar estrategias en conjunto como modificación de horario o adecuaciones curriculares de ser pertinentes.
5. Se debe realizar entrevista de seguimiento después de un período de dos semanas.
6. Sí continúa siendo reiterativo es necesario analizar si se realiza alguna segunda derivación a profesional como neurólogo o psiquiatra infantil y/o adecuación de horario o curricular de ser pertinente.
7. Se debe realizar seguimiento luego de dos semanas evaluando si se han seguido las recomendaciones del colegio y analizar la adherencia a las terapias y lineamientos del colegio.

- Organizador gráfico para faltas en formación de hábitos:



**Pasos en caso de falta leve:**

1. En primera instancia siempre se debe proceder a un llamado de atención, donde se converse con el niño/a consultando los motivos de su comportamiento, señalando la falta cometida y que no corresponde al contexto o al lugar y el impacto que puede tener en los demás.
2. En caso de que se reitere la conducta se debe registrar en el libro de clases, señalando la falta tal y cómo sucede sin emitir juicios al respecto.
3. En caso de ser reiterativo durante una semana en más de tres oportunidades, se debe abordar como una falta grave.

Pasos en caso de **falta grave:**

6. En primera instancia siempre se debe proceder a un llamado de atención, donde se converse con el niño/a consultando los motivos de su comportamiento y señalando la falta cometida y que no corresponde al contexto o al lugar y el impacto que puede tener en los demás.
7. Al ser una falta grave se debe registrar en el libro de clases, señalando la falta cometida sin emitir juicios.
8. Al ser una falta grave se debe informar a apoderados(as) del niño(a) vía correo institucional y al personal de los apoderados(as) invitando a reforzar en casa sugerencias del colegio.
9. En caso de ser reiterativo durante un mes más de 10 veces, se debe abordar como una falta muy grave.

Pasos en caso de falta **muy grave:**

8. Al ser una falta muy grave se debe informar a apoderados(as) del niño(a) vía correo institucional y al personal de los apoderados(as) invitando a reforzar en casa sugerencias del colegio y citando a entrevista.
9. Al ser reiterativo deben asistir a entrevista de apoderados(as) junto a Miss Jefe.
10. Si la situación se continúa reiterando o existen otros agravantes se debe citar a entrevista en conjunto con convivencia escolar, ADI y/o coordinación académica.
11. Se debe realizar seguimiento del caso.
12. Si después de las entrevistas se continúa reiterando se debe considerar una derivación a terapia familiar.
13. Se debe realizar seguimiento y adherencia de la familia a terapia, si esta no se cumple se debe evaluar posible derivación del caso a OLN.